

Sentencia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO

HIPOTECARIO

110014003061201600135700

DEMANDANTE: COOPARTIVA DE
LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS
SOCIALES

DEMANDADO: GUILLERMO DE
JESUS VONCE TORRES

Remate
6/ septiembre/2021
2:00pm
Inmueble.

Vence

J. 61

061-2016-01357-00- J. 09 C.M.E.S.



110014003061201600135700

16-1357



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11 0014 0030612016 00135700
----------------------------	-----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Guillermo de Jesus Vence T Demanda
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 1 1003

Señor[a] Juez
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".

Asunto: Poder Especial.

CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá (D.C), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.961 expedida en Bogotá D.C.; obrando en mi calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS" NIT. 860014397-1, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa, respetuosamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.743.119 expedida en Ibagué (Tolima), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 127.961 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la Entidad que represento inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía en contra del señor GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.272, con documentos que prestan mérito ejecutivo por las obligaciones contenidas en la ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla y PAGARE DE HIPOTECA ABIERTA SIN CODEUDOR No. 0845 suscrito el 08 de enero de 2013 que respaldan el crédito No. 001999.

La doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, además de las facultades generales enunciadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, queda facultada para recibir, conciliar transigir, desistir, sustituir y reasumir, interponer recurso, renunciar, y en fin realizar cualquier tipo de diligencia para el cabal cumplimiento de este mandato, y en general, para ejercitar todas las actuaciones propias de este mandato, hasta la terminación del proceso.

Sírvase, reconocerle personería para actuar a la doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO como apoderada del suscrito en los términos y para los efectos del presente poder.

De Usted, atentamente,



CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS
C.C. 19.457.961 expedida en Bogotá D.C.

- 20-02-2016 -
- 4:45 pm -




CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
C.C. 65.743.119 expedida en Ibagué.
T.P. N° 127.961 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
COMPARECIO:

Nota No. 48 y Ocho de Bogotá, D.C.
MI NOTARIO
ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

CASTAÑEDA CARDENAS CARLOS JULIO

CON: C.C. 19457961 JF

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTA D.C. 23/05/2016

24x3d4e2wsz3wz2e



XXZG43LY7BGWQB11
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

FIRMA

HUELLA

[Handwritten signature]
[Fingerprint]
[Notary Seal]

Paola 4:17pm
20 MAY 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Notaria Séptima
CIRCULO DE BARRANQUILLA



8105400
2013

Dirección: Calle 53 No. 44 - 184

Tels: 3403629 - 3517370 - 3721517 - 3003907 - 3799242 - 3407705 - Fax: 3707450

e-mail: notaria7barranquilla@gmail.com - notaria_7barranquilla@hotmail.com

www.notariaseptimabq.zobyhost.com

PRIMERA Copia de la Escritura No. 362

De FEBRERO 15 de 2.013

Naturaleza del acto o negocio jurídico: Compraventa e hipoteca

Otorgado por BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES

A favor de GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES E HIPOTECA A FAVOR DE LA COOPERATIVA

DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (COOPTRAISS)

Barranquilla, FEBRero 18 de 2.013

Rafael Maria Gutierrez Rodriguez
NOTARIO SEPTIMO

Reclame oportunamente su copia. La notaria no se encarga del registro.



República de Colombia



Aa002945600

EP# 00362 Febrero 15/2013

ESCRITURA PÚBLICA No. TRESIENTOS SESENTA Y DOS (00362)

FECHA: FEBRERO 15 DE 2013

FORMATO DE CALIFICACION.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.

NOTARIA DE ORIGEN. NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA.

CLASE DE ACTO : COMPRAVENTA - E HIPOTECA. LEY 546/99.

QUE HACE: BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES.

A FAVOR DE: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (COOPTRAISS).

DIRECCION: CARRERA 19 No. 9-25 LOTE No. 1 URBANIZACION ENRIQUE PUPO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

DEPARTAMENTO- CESAR.

[Handwritten Signature]
NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Guisner Álvarez
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

P# 569.400
T# 127.800
R# 1574.000
S# 10.000
C# 10.000



MATRICULA INMOBILIARIA No: 190-16019.-----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. VALOR DEL ACTO. -----

CODIGO (0125) COMPRAVENTA. \$137.000.000.00 -----

CODIGO (0203) HIPOTECA.(LEY 546/99) \$63.000.000.00 -----

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO. IDENTIFICACION -----

BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES. CC No.26.937.005 -----

GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES. CC No. 19.204.272 -----

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. -- -- -- -- --

A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO
DE SEGUROS SOCIALES (COOPTRAISS).-----

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, -- --

república de Colombia, a los QUINCE - (15) días del mes de FEBRERO del
año dos mil Trece (2013), ante mí RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ---

Notario Séptimo del círculo de Notarías de Barranquilla, Compareció la señora -----

BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES, Mayor de edad, vecina de -----

Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.937.005 de -----

Valledupar, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, domiciliada y -----

residente en Valledupar de tránsito por esta ciudad, quien en este acto actúa en su

propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará

LA VENDEDORA por una parte y por la otra el señor GUILLERMO DE JESUS ---



República de Colombia



Aa002945601

3-4

VENCE TORRES, Mayor de edad, vecino de Valledupar de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.272 de Bogotá D.C, de estado civil soltero con unión marital de hecho permanente, domiciliado y residente en Valledupar, quien en este acto actúa en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa que se registrá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: Objeto:** Que por medio del presente instrumento público transfiere a favor del señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, Colombiano, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.204.272 de Bogotá D.C, de estado civil soltero con unión marital de hecho permanente, a título de venta, real y efectiva, pura y simple, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 9-25 URBANIZACION ENRIQUE PUPO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2), IDENTIFICADO EN EL CATASTRO VIGENTE BAJO EL NUMERO 01-01-0331-0019-000 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE, LOTE DE ALBA CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 METROS.

SUR: CASA NUMERO 2 DE PROPIEDAD DE ENRIQUE CAICEDO EN EXTENSION DE 20 METROS. **ESTE** : LOTE DE LA SEÑORA NIBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10 METROS. **OESTE**: CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR

NOTARIA SEPTIMA
 Martha Cecilia Gutierrez Abello
 SECRETARIO DELEGADO



19/12/2012 10062F88BK27aBC2
 República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca011996567

EN EXTENSIO DE 10 METROS. EL INMUEBLE CONSTA DE UNA (1) SALA, --
COCINA.-----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.
190-16019 Y REFERENCIA CATASTRAL 01-01-0331-0019-000. -----

Parágrafo 1º: No obstante, la ubicación, cabida y linderos anotados en ésta -----
compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDA: Tradición:** Que el
inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por LA **VENDEDORA**, por -----
compra que le hiciera a MANUELA TORRES DE VENCE, ALVARO VENTE -----
TORRES, Y HUGO VENCE TORRES, mediante Escritura Pública de Compraventa
No. 1548 del 04 de Agosto de 1.994, otorgada en la Notaria Segunda de -----
Valledupar, debidamente registradas en la oficina de registro de Instrumentos -----
públicos de Valledupar, bajo el Folio de matricula Inmobiliaria No.190-16019.-----

TERCERA: El precio o valor del inmueble objeto de éste contrato de Compraventa,
es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L** -----
(\$137.000.000.00), que **EL COMPRADOR** pagará a la **VENDEDORA**, de la -----
siguiente forma: a) Un primer pago equivalente a la suma de **SETENTA Y SIETE** --
MILLONES DE PESOS M.L. (\$77.000.000,00) del precio o valor total que -----
LA VENDEDORA, declara haber recibido a su entera satisfacción y b) El saldo, o --
sea, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000,00)**, los -----
pagará **EL COMPRADOR** a **LA VENDEDORA**, con el producto de un préstamo --
Hipotecario que manifiesta tener aprobado por la **COOPERATIVA DE LOS** -----
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -"COOPTRAISS"- --



República de Colombia



54

Dicho desembolso será cancelado una vez AL COMPRADOR presente a la
Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales -
 "COOPTRAISS"-, la primera copia de la escritura contentiva de la garantía
 hipotecaria a su favor y demás requisitos que para dicho desembolso exija la
 Cooperativa mencionada.

CUARTA.- Gastos de Escrituración y registro.- Los gastos notariales, de
 registro e impuestos que generen u ocasionen el otorgamiento del presente
 instrumento de Compraventa serán cancelados de la siguiente manera: a) Los
 gastos que se ocasionen por conceptos de Retención en la fuente y estampilla o
 boleto Pro hospital serán por cuenta de La **Vendedora**. y b) Los gastos que se
 ocasionen por conceptos de la escritura de Compraventa con gravamen

Hipotecario o Notariales, de beneficencia y registro de la compraventa serán
 cancelados en su totalidad por **La Compradora**. **QUINTA.- Gravámenes y**

Saneamiento: LA VENDEDORA declara que la propiedad individual y demás
 derechos que recaen sobre el inmueble objeto del presente contrato no han sido
 enajenados por acto anterior y garantiza que lo transfiere libre de gravámenes,
 servidumbres, desmembraciones, hipotecas, usufructo, uso, habitación,

condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales,
 censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia,
 afectaciones a vivienda familiar y en general de cualquier limitación de dominio,
 obligándose en todo caso al saneamiento de la venta en los casos de ley y a

aceptar la denuncia de pleito que le formule el Distrito en el evento de llegar a ser
 demandado por terceros en razón de este contrato.- **SEXTA.- LA VENDEDORA** -
 harán entrega real y material del inmueble objeto de esta venta totalmente

NOTARIA SÉPTIMA
 Martha Cecilia Gutiérrez Abello
 SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificandos y documentos del archivo notarial



désocupado a **EL COMPRADOR**, una vez que la **COOPERATIVA** haya girado el cheque producto de la presente compraventa. -----

Presente en este acto **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, Mayor de edad, vecino de Valledupar de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.272 de Bogotá D.C, de estado civil soltero con unión marital de hecho permanente y manifiesta: a) Que acepta la presente venta que se le hace por medio de esta escritura y la aprueba en toda su redacción por estar de acuerdo con lo pactado y convenido, así como encontrarla a su entera satisfacción; b) Que una vez que la **COOPERATIVA** haya girado el cheque producto de la presente compraventa se recibirá real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato con sus anexidades, usos y dependencias, otorgamiento y autorización, previo pago del saldo indicado en la cláusula tercera de este contrato de compraventa. -----

Comparecen nuevamente **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, Mayor de edad, vecino de Valledupar de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.272 de Bogotá D.C, de estado civil soltero con unión marital de hecho permanente, y quien en adelante en este instrumento se denominara (n) **LA PARTE HIPOTECANTE** y por la otra parte **CARMEN ALICIA GRANADOS GUTIERREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.651.506 de Barranquilla, quien obra en el presente acto en nombre y representación de **LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"** - NIT No. 860.014.397-1, como apoderado especial, calidad que acredita con el poder que le ha sido conferido por el Gerente de dicha entidad, el cual presenta para que sea protocolizado con la presente escritura, junto con el Certificado de Existencia y



República de Colombia



Aa002945604

510

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, quienes manifestaron: **PRIMERO:**

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Por medio de este instrumento, **LA PARTE HIPOTECANTE** constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de LA COOPERATIVA** sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 9-25 URBANIZACION ENRIQUE PUPO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200M2), IDENTIFICADO EN EL CATASTRO VIGENTE BAJO EL NUMERO 01-01-0331-0019-000 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **NORTE**, LOTE DE ALBA CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 METROS. **SUR:** CASA NUMERO 2 DE PROPIEDAD DE ENRIQUE CAICEDO EN EXTENSION DE 20 METROS. **ESTE :** LOTE DE LA SEÑORA NIBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10 METROS. **OESTE:** CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EXTENSIO DE 10 METROS. EL INMUEBLE CONSTA DE UNA (1) SALA, COCINA.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 190-16019 Y REFERENCIA CATASTRAL 01-01-0331-0019-000.

SEGUNDO. TRADICION: LA PARTE HIPOTECANTE adquirió el (los) inmueble(s) materia de esta hipoteca mediante este mismo instrumento público por compra que le hiciera a BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES.

TERCERO: POSESION: LA PARTE HIPOTECANTE garantiza que el (los) inmueble(s) que hipoteca por este instrumentos es (son) de su exclusiva y plena propiedad, que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente y que en la

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abollo
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

19/12/2012 1806512Ba2CFESR

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3011996565

actualidad lo(s) posee quieta, regular y pacíficamente, no soporta(n) ningún gravamen o limitación de dominio tales como anticresis, usufructo, demanda civil, embargo judicial, pleito pendiente, servidumbres, condiciones resolutorias de dominio, arrendamientos por escritura pública, hipotecas, etec, y en general está (n) libre (s) de condiciones o limitaciones que pueden afectar al derecho que tiene sobre el (los) inmueble (s) que hipoteca.

CUARTO. EXTENSION DE LA HIPOTECA. La presente hipoteca comprende el (los) inmueble (s) antes descrito (s), con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, actuales y futuras. **QUINTO: OBJETO Y VIGENCIA:** Esta hipoteca abierta a término indefinido y por cuantía indeterminada, garantiza el pago de todas y cada una de las obligaciones presentes o futuras que LA PARTE HIPOTECANTE contraiga, por cualquier concepto o cuantía a favor de LA COOPERATIVA y que consten en documentos tales como pagarés, avales, contratos de prenda, de mutuo, garantías personales o en cualquier otro título valor, en los que figure LA PARTE HIPOTECANTE, directa o indirectamente obligada como girador, aceptante o endosante. Esta hipoteca garantiza no solamente los capitales sino los correspondientes intereses corrientes y moratorios y, si fuera el caso, gastos de cobranza, honorarios por cobranza judicial o extrajudicial y gastos generales por razón de este contrato. Por tanto la hipoteca se extiende a todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura, como a las que contraiga en lo sucesivo, hasta su total cancelación incluidas sus prórrogas y renovaciones. **SEXTO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA.** LA COOPERATIVA podrá dar por extinguido anticipadamente el plazo pendiente y exigir el pago inmediato y total de todas y cada una de las obligaciones



República de Colombia



Aa002945605

7
6

garantizadas con esta hipoteca, sin previo requerimiento judicial o privado, al cual renuncia expresamente **LA PARTE HIPOTECANTE**, en uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** incurriera en mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas por concepto de capital y/o intereses respecto de cualquiera de las obligaciones a su cargo, respaldadas y garantizadas con este gravamen hipotecario; b) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** enajenare todo o parte del(los) inmueble(s) dado(s) en garantía o lo(s) hipotecara o fuere(n) comprometido(s) a cualquier título sin consentimiento expreso de la Cooperativa; c) Si el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía resultare(n) afectado(s) o limitado(s) en su posesión o perseguido(s) judicialmente por un tercero o sufriere(n) desmejoras o deprecio tales que así desmejorado(s) no preste suficiente garantía para respaldar las obligaciones a juicio de LA COOPERATIVA; d) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** no cumpliere una cualquiera de las obligaciones contraídas con LA COOPERATIVA en este u otro documento, e) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** invirtiere el crédito en un objeto diferente al señalado en la respectiva solicitud.

SEPTIMO. IMPUTACION DEL PAGO- Las partes expresamente acuerdan que todo pago que haga **LA PARTE HIPOTECANTE** se imputará en su orden así:

- a) Para rembolsar gastos de los previstos en la presente escritura o en títulos de deber, pagados por LA COOPERATIVA, incluidos los de carácter judicial, llegado el caso;
- b) Honorarios por cobranza judicial o extrajudicial de las respectivas obligaciones;
- c) Intereses moratorios;
- d) Intereses corrientes;
- e) Capital.

OCTAVO. EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS: Para que **LA COOPERATIVA** pueda hacer efectivas las obligaciones garantizadas por **LA PARTE HIPOTECANTE**, le basta presentar una copia registrada de esta hipoteca con

NOTARIA SEPTIMA
 Mariana Cecilia Gutierrez Abello
 SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C3011996564

mérito ejecutivo, acompañada de los documentos que exija la ley y de aquellos en que consten los derechos y obligaciones que se vayan a cobrar. **NOVENO: LA COOPERATIVA** queda facultada expresamente para que en cualquier tiempo y por cualquier causa y sin necesidad de notificación alguna, pueda hacer cesión o traspaso total o parcial del presente instrumento y/o de la hipoteca contenida en el mismo y de las garantías que lo amparan a cualquier persona natural o jurídica. LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir total ni parcialmente por un tercero en las relaciones emanadas del presente contrato sin autorización previa y escrita de LA COOPERATIVA. **DECIMA: AUTORIZACION – PODER:** Las partes pactan y acuerdan que en desarrollo de lo consagrado por el artículo 81 del Decreto 960 de 1.970 autorizan desde ahora al notario, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para la anterior, **LA PARTE HIPOTECANTE** otorga poder especial, amplio y suficiente a **LA COOPERATIVA** para solicitar y retirar esta nueva copia, facultades otorgadas de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

DECIMA PRIMERA: En caso de acción judicial LA PARTE HIPOTECANTE se adhiere al nombramiento de secuestre que haga **LA COOPERATIVA** de acuerdo con lo establecido en el ordinal 4º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil y renuncian al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código.

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Se señala a la ciudad de Barranquilla como lugar para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas con



República de Colombia



Aa002945728

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.

esta hipoteca **DECIMA TERCERA: GASTOS:** Serán de cargo de **LA PARTE** ---

HIPOTECANTE los gastos que se ocasionen por: a) El otorgamiento y Registro de esta escritura y su correspondiente certificado de tradición; b) Los de la posterior cancelación de la hipoteca que por esta escritura se constituye; c) Los derechos notariales y los de registro y anotación. **DECIMA CUARTA:** ---

Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de ---

SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000.00) MONEDA ---

CORRIENTE. DECIMAQUINTA: LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a ---

invertir el préstamo que le ha sido otorgado exclusivamente para compra de ----

vivienda. Presente nuevamente la señora **CARMEN ALICIA GRANADOS** ---

GUTIERREZ de las condiciones civiles anotadas, manifestó que obrando ---

investido de la personería y representación asimismo señaladas en este ---

instrumento, acepta, por estar de acuerdo, las declaraciones hechas por ---

GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES y en especial la hipoteca abierta ---

que constituye(n) a favor de **LA COOPERATIVA** sobre el(los) inmueble(s) ---

descrito(s) en la cláusula primera de la presente escritura. **AFECTACION A** ---

VIVIENDA FAMILIAR. Al ser indagado el comprador por el señor Notario bajo la ---

gravedad del juramento manifestó: a) Que su estado civil es soltero con unión ---

marital de hecho. b) Que no posee otro bien afectado a vivienda familiar. c) Que ---

el inmueble objeto de las presentes declaraciones **NO** será destinado para su ---

habitación familiar., por vivir en la ciudad de Bogotá D.C. En atención a lo ---

declarado el suscrito Notario deja expresa constancia que dicho bien **NO** queda ---

por ministerio de la Ley Afectado a vivienda familiar de conformidad con la (Ley ---

258 del 17 de Enero de 1.996, modificado por Resolución No. 854 del 2.003).---

NOTARIA SEPTIMA
María Cecilia Gutiérrez Abello
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3011996563

Comparece en este acto el Señor **GUILLERMO VENCE TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.204.272 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la señora **SARY AIVED MARTINEZ VASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.586.631 de Bogotá, según Poder Especial que presenta y entrega para su protocolización y su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, en calidad de compañero permanente del comprador, para autorizar la presente escritura y en especial la compraventa e hipoteca y la **NO** afectación a vivienda familiar por no habitarla todo de conformidad con la Ley 258 de 1.996 y modificado por Resolución No. 854 del 2.003).

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SE PROTOCOLIZAN

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20134015920. CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010103310019000.

DIRECCION: K 19 No. 9-25. PROPIETARIO. VENCE TORRES BETZABE DE

SOCORRO. AVALUO \$ 79.346.000.00. VALIDO HASTA. DICIEMBRE 31 DEL

2.013. Leído y aprobado que fue el presente público instrumento, se firma por

todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro

correspondiente. Derechos Notariales \$ 569.482.000.00.

Base de la liquidación **\$137.000.000.00** y **\$63.000.0000.00 (LEY 546/99)**

=) = = = = = = = = = =
= = = = = = = = = =
= = = = = = = = = =
= = = = = = = = = =

Señor

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

Yo, SARY AIVED MARTINEZ VASQUEZ mujer, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Señor GUILLERMO VENCE TORRES, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19.204.272 expedida en Bogotá para comprar e hipotecar en la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de los Seguros Sociales COOPTRAISS el inmueble ubicado en la carrera 19 N° 9 – 25, lote N° 1 de la urbanización ENRIQUE PUPO de la ciudad de Valledupar y no sea afectado a vivienda familiar porque no lo vamos a habitar (Ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 de 2003).

Del Señor Notario,

CC. N°. 51.586.631 de Bogotá



Acepto:

GUILLERMO VENCE TORRES

CC- N°. 19.204.272 Bogotá

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

18/12/2012



Ca011996711

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

10 X



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y CERTIFICACIÓN DE HUELLA

El anterior memorial dirigido a: Notaria
fue presentado personalmente por su signatario:



MARTINEZ VASQUEZ SARY AIVED

quien se identifica con: C.C. No. 51586631

Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Adicionalmente el interesado solicitó al Notario CERTIFICAR sobre su huella la cual estampó y así se hace.

BOGOTÁ D.C. Lunes, 11 de Febrero de 2013



1MQCLS3A7HZWGZXH

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

RAA

[Handwritten signature]

FIRMA DECLARANTE



[Handwritten signature]
MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO 49 DE BOGOTÁ. D.C.

República de Colombia

13/12/2012

130648a2CK6SEZ1



ESPACIO EN BLANCO NOTARIA 49 DE BOGOTA



COOPTRAISS

Nuestra solidez financiera es garantía de bienestar

NIT. 860.014.397-1



CR-083

Bogotá, 23 enero de 2013

Señores
NOTARÍA

Para los efectos pertinentes en el artículo 16 de la Resolución número 4581 de 1988, certifico que a nuestro asociado **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, se le ha otorgado crédito hipotecario para de **COMPRA DE VIVIENDA**, con hipoteca abierta de primer grado, en cuantía indeterminada por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$63.000.000)**, de los cuales \$3.000.000 corresponden a un anticipo para gastos notariales girados directamente a la asociada, la suma a desembolsar es de \$60.000.000

Atentamente,



Nohora Tulia Farias Molano
NOHORA TULIA FARIAS MOLANO
Jefe Sección de Crédito

Mario Cañón
NOTARÍA SEPTIMA
Mario Cañón Gutiérrez Abello
SECRETARIO DELEGADO



13/12/2012 100632CLBS6S2E46
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca011996703





COOPTRAISS

Nuestra solidez financiera es garantía de bienestar
NIT 860.014.397-1

12

Señor,
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

El suscrito **CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.457.961 expedida en Bogotá, en mi condición de Gerente de la de la COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS" Nit. No. 860.014.397-1, entidad con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C, por medio del presente confiero poder especial a **CARMEN ALICIA GRANADOS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la C.C. No. **32.651.506** expedida en Barranquilla, para que en nombre de la mencionada Cooperativa que represento comparezca a suscribir la Escritura Pública de constitución de Hipoteca Abierta y en Cuantía Indeterminada, que constituye(n): GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.204.272 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE LEVANTA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD DEL PROMETIENTE VENDEDOR UBICADO EN LA CARRERA 19 NO. 9-25 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número:190-16019 y referencia catastral 20001010103310019000 en mayor extensión.

Mi apoderado(a) cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial la de otorgar y aclarar la(s) o Escritura (s) Pública(s) que eventualmente se derive(n) de esta gestión referente(s) al bien inmueble descrito.

Del Señor Notario,

Atentamente,

CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS
Gerente

ACEPTO:

Carmen Granados
CARMEN ALICIA GRANADOS GUTIERREZ
C.C. No. 32.651.506 de Barranquilla



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Calle 24 No. 26-70 Conmutador: 208 68 00 Fax: 208 68 25 Bogotá, D.C
Página web: www.coptraiss.com
E-mail: sección jurídica
JEFE-Javier.simmonds@coptraiss.com
ASISTENTE paula.camargo@coptraiss.com
SECRETARIAmaria.torres@coptraiss.com



Ca011996582

19/12/2012 10062F5B2KABC2

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTAÑEDA CARDENAS CARLOS JULIO

Identificado con: C.C. 19457961

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 28/01/2013 himj7iuhyknhynh6



MIGUEL DE JESUS BORJA PEREZ NOTARIO 23 ENCARGADO

Handwritten signature and a fingerprint impression.

Handwritten text: 19457961 Rm 25.I.2013.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

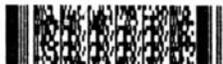
NOTARIA 23

El 28/01/2013

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

CASTAÑEDA CARDENAS CARLOS JULIO

Identificado con: C.C. 19457961



y8juk87y6ihy6hym

MIGUEL DE JESUS BORJA PEREZ NOTARIO 23 ENCARGADO





01



* 1 2 4 7 2 5 1 0 1 *

13 78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE ENERO DE 2013

HORA 14:37:10

R036789724

HOJA : 1 DE 4

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COOPTRAISS

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **

** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **

** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2012 **

SIGLA : COOPTRAISS

INSCRIPCION NO: S0001339 DEL 28 DE ENERO DE 1997

N.I.T. : 860014397-1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA: NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA NUEVA VERSIÓN 4 AC

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 24 NO. 26 70

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

cooptrai@epm.net.co

CERTIFICA:

DIRECCION COMERCIAL : CL 24 NO. 26-70

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

cooptrai@epm.net.co

TELEFONO : 2086800

FAX : 2086825

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001456 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROSSOCIALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000050 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00005151 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU

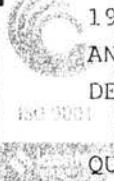
NOTARIA SEPTIMA
Mariana Cecilia Gutierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia
19/12/2012 100648a2CFB88221
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3011996594



NOMBRE DE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROSSOCIALES POR EL DE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COOPTRAISS

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 820 EL 28 DE DICIEMBRE DE 1949, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000050	1996/11/22	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1997/05/15	00005151
0000052	1998/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1998/05/15	00014045
0000054	1999/03/20	ASAMBLEA DE DELEGADOS	1999/05/11	00022275
0000055	2000/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2000/05/15	00030580
0000057	2002/03/16	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/03/07	00057655
0000058	2003/03/29	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2003/10/29	00066020
0000059	2003/11/08	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2004/06/15	00073687
0000060	2004/03/27	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2004/07/14	00074804
0000063	2005/03/12	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2005/08/16	00088827
0000065	2006/08/12	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/10/30	00108955
0000067	2007/03/24	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2007/10/17	00127499

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4643 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 56422 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE PROTOCOLIZA RESOLUCION NO. 2793 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO A LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA, A TRAVES DE UNA SECCION ESPECIALIZADA, CONSERVANDO SU CONDICION DE COOPERATIVA MULTIACTIVA.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETO FUNDAMENTAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL ASOCIADO, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA Y EL ESFUERZO PROPIO; REGULANDO SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: AUTONOMIA DEMOCRATICA E INDEPENDENCIA. PARTICIPACION ECONOMICA DE LOS ASOCIADOS. MUTUALIDAD. EQUIDAD. GESTION DEMOCRATICA POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. EDUCACION, CAPACITACION E INFORMACION CONSTANTE. COOPERACION ENTRE COOPERATIVAS. INTEGRACION. INTERES POR LA COMUNIDAD. EN DONDE PRIMEN LAS PAUTAS PARA DIRECCIONAR



01



* 1 2 4 7 2 5 1 0 2 *

14 A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE ENERO DE 2013

HORA 14:37:10

R036789724

HOJA : 2 DE 4

COMPORTAMIENTOS Y TOMAR DECISIONES QUE GARANTICEN LA SUPERVIVENCIA DE LA COOPERATIVA PARA OFRECER MAS Y MEJORES SERVICIOS, NO SOLO EN EL PRESENTE SINO EN EL FUTURO Y PERMITAN COMBINAR ADECUADAMENTE LA EFICACIA Y EFICIENCIA PARA ALCANZAR RESULTADOS EN MATERIA DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. OBJETIVOS. COOPTRAISS TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO: 1. ESTIMULAR, GENERAR Y FOMENTAR PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARTICIPATIVO QUE INVOLUCREN A LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA LOCALIDAD, LA REGIO Y EL PAIS. 2. FOMENTAR LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CREDITO ENTRE SUS ASOCIADOS Y LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS QUE SE CREEN BAJO LA DIRECCION DE COOPTRAISS PARA LA SATISFACCION DE NECESIDADES Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. 3. COLABORAR EN LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS POR INTERMEDIO DE LA PRESTACION DE DIFERENTES SERVICIOS, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE ESTOS Y SUS FAMILIARES, Y EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 4. DESARROLLAR E IMPULSAR LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA ENTRE LOS ASOCIADOS. 5. ESTIMULAR LA PARTICIPACION CONSCIENTE DE LOS ASOCIADOS ALREDEDOR DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA Y DE SU GESTION DEMOCRATICA. 6. PROMOVER CON LOS ASOCIADOS CUALQUIER OPERACION QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO O INVERSION DE LOS RECURSOS, SIEMPRE QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS. 7. FORTALECER EL DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS COOPERATIVAS IMPULSANDO SU CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL BAJO LA DIRECCION ESTRATEGICA DE COOPTRAISS, SIN COMPROMETER EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA; Y EN APLICACION DE SUS PRINCIPIOS ATENDIENDO EL INTERES PERMANENTE POR LA COMUNIDAD, LA ECOLOGIA, EL MEDIO AMBIENTE Y LA CULTURA EN TODAS SUS EXPRESIONES. 8. AMPLIAR SU RADIO DE ACCION A LA FAMILIA DEL ASOCIADO, CONTRATISTAS Y DEMAS TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA MEDIDA QUE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS, TECNICOS Y JURIDICOS LO PERMITAN. SERVICIOS Y ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COOPTRAISS ADELANTARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PREVIA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO. 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS DEPOSITOS DE AHORRO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE LOS

(Signature)
 NOTARIA SEPTIMA
 Mariela Cecilia Gutierrez Abello
 SECRETARIO DELEGADO



República de Colombia

19/12/2012 10:06:30 C:\FBS2L.ab



CaD11996593

ISO 9001

LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. 1.2. OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIADOS EN DIVERSAS MODALIDADES Y PARA DIFERENTES FINES O PROPOSITOS CON LAS GARANTIAS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 1.3 LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE ESTEN DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL. 2. SERVICIO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. ADQUIRIR, VENDER, PRODUCIR E INTERMEDIAR TODO TIPO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. 3. PROMOCION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA. 3.1 DESARROLLAR Y FORTALECER EL MODELO SOLIDARIO PARA LA GENERACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE LAS COOPERATIVAS O PRECOOPERATIVAS QUE PROMUEVA Y APOYE COOPTRAISS CON EL FIN DE FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, 3.2 MOTIVAR AL ASOCIADO EN LA GESTION DE COOPTRAISS PARTICIPANDO EN EL DISEÑO PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE INCIDEN EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA ORGANIZACION Y SU ENTORNO. 3.3. INCENTIVAR LA GENERACION DE CONOCIMIENTOS HUMANISTICOS, SOCIALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y GERENCIALES QUE PERMITAN FORTALECER A COOPTRAISS Y LAS DEMAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. 3.4 PROMOVER EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS ASOCIADOS HACIA COOPTRAISS Y AL SECTOR SOLIDARIO FOMENTANDO LA CULTURA DE AUTOCONTROL SOBRE LA GESTION DE LA COOPERATIVA. 4. SERVICIO DE PREVISION Y SOLIDARIDAD 4.1. CONTRATAR CON COMPAÑIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS TODO TIPO DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, PARA LA PROTECCION DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. 4.2 ESTABLECER FONDOS ESPECIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE AUXILIOS DE AYUDA MUTUA Y SOLIDARIDAD FRENTE A LA CONTINGENCIA DE LA MUERTE O CUALQUIER GRAVE CALAMIDAD DOMESTICA. 5. SERVICIO DE BIENESTAR, RECREACION Y DEPORTES 5.1 DESARROLLAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACION, RECREACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, HOTELERIA Y AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES, EN LAS SEDES PROPIAS O CENTROS DE RECREACION O VACACIONALES MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 5.2 ESTABLECER Y ADMINISTRAR CENTROS DE RECREACION, VACACIONALES, ASI COMO OTRAS SEDES DEPORTIVAS O SOCIALES. 5.3 ORGANIZAR ESCUELAS DE INICIACION O CLUBES DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, PARA LA PRACTICA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y ARTISTICA Y LA MEJOR UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE. 6. SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTABLECER, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, O PRESTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARLAS DESTINADAS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. SE MEJORA LA REDACCION. SE SOMETE A DISCUSION LA CUAL NO SE PRESENTA. SE PONE A VOTACION SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

CERTIFICA:



01



* 1 2 4 7 2 5 1 0 3 *

15 ✕



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE ENERO DE 2013

HORA 14:37:10

R036789724

HOJA : 3 DE 4

PATRIMONIO: 150,347.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CETINA TORRES MERCEDES	C.C. 000000041456707
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BELEÑO DIAZ REBECA	C.C. 000000041784935
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SANDOVAL MOTTA JOSE NELSON	C.C. 000000019360071
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION RUSSY KING MARTHA ARACELY	C.C. 000000041767044
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION GARCIA VILLEGAS FABIO	C.C. 000000010224471
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CABALLERO BALSA CESAR	C.C. 000000003735758
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION OSPINA RUBEN DARIO	C.C. 000000019164707
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION VALENCIANO VILORIA ORINSON ENRIQUE	C.C. 000000008790978
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION NOCUA OTALORA JOSE ISRAEL	C.C. 000000007212181
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CALAO GONZALEZ CARLOS JOSE	C.C. 000000019253715
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SENIOR CARDONA LEONARDO	C.C. 000000013256311
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION AYALA PEREZ NESTOR	C.C. 000000019215980
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION MANRIQUE DE OVIEDO MARIA PIEDAD	C.C. 000000036157146
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION GORDILLO OLAYA CARLOS ANIBAL	C.C. 000000019127614

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRAPISS, SERA A ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION . SU PLENCIA DEL GERENTE. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUIEN DEBERA REUNIR SIMILARES CONDICIONES A LAS EXIGIDAS AL GERENTE. IGUALMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA NOMBRAR UNO O VARIOS SUPLENTE PERMANENTES DEL GERENTE.

Martina Cecilia Gutierrez Abello
NOJARIA SETHIMA
 SECRETARIA DELEGADA



República de Colombia
 19/12/2012 10062F5B82L4BC2
 Ejemplar notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca011996592

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : CASTAÑEDA CARDENAS CARLOS JULIO

C.C.000000019457961

MORENO MORENO FRANKLIN ANTONIO

C.C.000000011798151

SUPLENTE(S) : TORRES ALEJANDRO

C.C.000000079325459

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE COOPTRAISS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2 . PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPTRAISS , LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERA SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION . 3 . DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE COOPTRAISS, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO . 4. GARANTIZAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE SU INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPTRAISS Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR , PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS, SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER, POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPTRAISS. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9. EJECUTAR LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES. 10. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS . 11. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE COOPTRAISS. 12. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE, QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE COOPTRAISS, LAS DESEMPEÑARA, ESTE POR SI MISMO O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. FUNCIONES DEL



01



* 1 2 4 7 2 5 1 0 4 *

16 7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE ENERO DE 2013

HORA 14:37:10

R036789724

HOJA : 4 DE 4

CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, EL CONSEJO PODRA DECRETAR GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL, EN CUANTIA QUE NO EXCEDA EL VALOR DE DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA CONTROL AND VALUATION CONSULTING LTDA IDENTIFICANDOSE MEDIANTE LA SIGLA C&V CONSULTING LTDA	N.I.T. 000008300004867
REVISOR FISCAL PRINCIPAL VARGAS RUIZ JAIRO ARTURO	C.C. 000000079265427
REVISOR SUPLENTE RODELO RODRIGUEZ VITA ISABEL	C.C. 000000022649972

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS
MATRICULA NO : 01391885 DE 6 DE JULIO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS

NOTARIA SEPTIMA
Martha Cecilia Guierrez Abello
SECRETARIO DELEGADO

República de Colombia



19/12/2012 10:06:18 92L a6C2BF
Hoyel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca011996591

ISO 9001

ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia



Aa002945607

18
17

Superintendencia \$ 10.000.00 ; Fondo \$ 10.000.00

pago 16% de Iva \$ 127.885.00

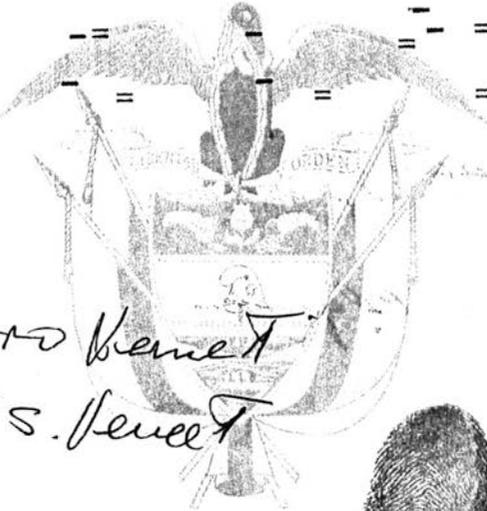
RETENCION \$ 1.374.000.00 Decreto 1681 de 1.996; Modificado por

Resolución No. 11621 del 22 de Diciembre del 2.010 Y 3432 del 2.011, Modificado

por resolución 3150 del 2.012 y 3.859 del 2.012. Se redactó en las hojas números:

Aa002945608-01-02-04-05-5728-5607

NOTARIA SEF LIMA
Mónica Cecilia Gutiérrez Abello
SECRETARÍA DELEGADA



FIRMA

Socorro Benet

Betrabe del S. Benet
NOMBRE COMPLETO

CC No. *26.937.000.014*



DIRECCION.

Cra 19 # 9-25
TEL. *313540393*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca011996590

34

FIRMA

[Handwritten signature]

NOMBRE COMPLETO

Guillermo de Jesús Vence Torres

CC No.

19.204.272 4to

DIRECCION.

Carrera 44 N° 4F-39 3º piso

TEL.

3112002540



CARMEN ALICIA GRANADOS GUTIERREZ.

CC No.

32.61706 Alquilo

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ



NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA.

Es fiel y Primera copia auténtica que de su original se expide de la Escritura Pública No. 362

de Fecha 15 de Feb de 2013
Con destino a Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales (Cooptraiss)

Copia que si presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones hipotecarias en ella contenida. Consta de 76 folios
Barranquilla 18 FEB. 2013

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA



15 10

Página: 1

Impreso el 20 de Febrero de 2013 a las 04:27:12 pm

Con el turno 2013-190-6-1749 se calificaron las siguientes matrículas:
190-16019

Nro Matricula: 190-16019

CIRCULO DE REGISTRO: 190 VALLEDUPAR No. Catastro: 010103310019000
MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: VALLEDUPAR TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19 #9-25 CASA-LOTE: #1 UR.ENRIQUE PUPO

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749
DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 137.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005
A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749
DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAYAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X
A: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS. NIT# 8600143971



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
| Día | Mes | Año | Firma

Guillermo de Jesús Vence Torres

21 FEB 2013

Usuario que realizo la calificación: 50032

ASISTENTE JURIDICO
26 FEB 2013

[Handwritten signature]
1037110

19 20

Valledupar, Febrero 21 de 2.013

SEÑORES

COOPERATIVA DEL ISS

COOPTRAISS

BOGOTA.

Con la presente remito a Ustedes, el extracto de mi cuenta de ahorro en el BANCO COLPATRIA, donde figura el número de la cuenta, para que se me consigne el valor correspondiente, al préstamo hipotecario adjudicado al asociado GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES, persona con la cual llevé a cabo la compraventa de mi casa en la ciudad de Valledupar.

Cuenta de Ahorros No 001901035038

Sin ser otro el motivo me suscribo de ustedes


BETSABE DEL SOCORRO VENCE TORRES

C.C No 26.937.005 de Valledupar cesar.



Este producto cuenta con Seguro De Depositos



Para mayor Información Ingrese a www.colpatria.com

20

ESTIMADO CLIENTE
BETSABE DEL S VENCE TORRES
CR 19 9 25
VALLEDUPAR
7905/ 8089 ext.
OFICINA VALLEDUPAR
CODIGO DE OFICINA 123

003R006363
Pag 1
PERIODO
1 AL 31 MAY 2012

PARA RECLAMOS Y SUGERENCIAS USTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, UBICADA EN LA CLL 12 B #7-90 PISO 2 BOGOTA TELEFONO 7456300 EXT 4910, 4911, 4830, 3412, 3414 FAX 3473 CORREO ELECTRONICO: DEFENSORIA@COLPATRIA.COM

OFICINA VALLEDUPAR
CUENTA DE AHORROS
No 001901035038

RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
281,18			281,18



Defensor del cliente Financiero Colpatria, Bogota D.C., Calle 13 # 7 - 90 piso 2, Bogota D. C., Teléfono 745 6300 Ext. 4910, 4911, 4947, 3412 y 3414. FAX Ext. 3473. Correo Electrónico: defensoria@colpatria.com o ingrese al acceso directo en la pagina www.colpatria.com Cualquier inconformidad con el presente Estado de cuenta, Favor informarla a DELOITTE & TOUCHE LTDA, revisores fiscales del Banco Colpatria Red Multibanca. Colpatria S.A., al A.A 75874 en Bogota Colombia.



PAGARE DE HIPOTECA ABIERTA SIN CODEUDOR

No. 0845

Yo **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**

Mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma en el presente documento, declaro: **PRIMERO.** Que me constituyo deudor de **LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, COOPTRAISS**, entidad que en el texto del presente documento se denominará **LA COOPERATIVA**, de la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$63.000.000)** moneda corriente, que he recibido de dicha entidad en calidad de mutuo, a un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS** con intereses sobre saldos a la tasa del **SIETE (7%)** por ciento anual; adicionalmente, pagaré, con la cuota de amortización, el valor de las primas de los Seguros de Vida Deudores e Incendio y Terremoto. **PARAGRAFO.** Conforme al artículo 76 del Reglamento de Crédito de COOPTRAISS, el interés aquí determinado puede ser modificado por el Consejo de Administración de acuerdo a la fluctuación de tasas de interés del mercado financiero y disponibilidad de recursos de la Cooperativa. **SEGUNDO.** Que me obligo a pagar a **LA COOPERATIVA** la expresada suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$63.000.000)** en la ciudad de **BOGOTA** en **CIENTO OCHENTA (180)** cuotas mensuales, que tendrán un valor de **SEISCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$644.949)** cada una, las cuales pagaré en forma ininterrumpida hasta la cancelación total de la obligación, siendo pagadera la primera de ellas el día 30 al mes siguiente contados a partir de la fecha del desembolso del crédito y las siguientes el 30 de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda. Es entendido que el valor de estas cuotas se aplicará, en primer término, al pago de los intereses exigibles y su sobrante al pago de la amortización del capital. **TERCERO.** Que me comprometo a invertir el préstamo que me ha sido otorgado exclusivamente en **COMPRA DE VIVIENDA**. **CUARTO.** Que autorizo expresamente al **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DONDE ESTE LABORANDO**, para que durante **CIENTO OCHENTA (180)** meses, descuenta de mi **PENSION** el valor de la cuota mensual de amortización establecida de conformidad con las declaraciones que anteceden. **QUINTO.-** Que en caso de que el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DONDE ESTE LABORANDO** por cualquier circunstancia, no descuenta de mi **PENSION** el valor de la cuota mensual de amortización de que se habla anteriormente, me comprometo a pagar, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva cuota inicial de amortización vencida el día treinta (30) del mes inmediatamente anterior. **SEXTO.** Que en caso de que no pague a **LA COOPERATIVA** alguna o algunas de las

22
20



11 FEB 2013



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS

PCRE-F-043
8-VIII-2011

23
22

cuotas de amortización en el plazo establecido anteriormente, pagaré sobre ellas a LA COOPERATIVA, sin necesidad de requerimiento un interés moratorio a la tasa máxima legal permitida mensuales, desde el primer día de retardo hasta el día en que pague la cuota o las cuotas en mora. En este evento, LA COOPERATIVA podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir Judicialmente no sólo la cuota o cuotas en mora sino todo el capital pendiente más los intereses corrientes y de mora, desde el día de retardo hasta aquel en que se efectúe el pago completo de lo adeudado, junto con los honorarios de abogado y demás costos y gastos de cobro. **SEPTIMO.** Que como garantía del pago de la obligación, doy además de los aportes y demás derechos que poseo en LA COOPERATIVA, el valor de mis salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás derechos de naturaleza laboral que me correspondan como trabajador de la entidad, razón por la cual autorizo expresamente al **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DONDE ESTE LABORANDO**, para que en el evento que termine mi contrato de trabajo descuente del valor de la liquidación final de prestaciones y salarios, el saldo de la obligación a mi cargo.

En señal de que acepto las obligaciones adquiridas como tales, en los términos expresados, firmo en la ciudad de **BOGOTA** a los **OCHO (8)** días del mes de **ENERO** del año **(2.013)**.

FIRMA DEUDOR

C.C. No. 19.204.272

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



07 FEB. 2013

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Guillermo de Jesus

IDENTIFICADO CON C.C. 19.274.272

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFRENDA.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE EN SU PRESENCIA EL ORGANTE IMPRIMO
EN ESTE DOCUMENTO LA PIELLA DACTILAR
DEL DEDO INDICE DE SU MANO DERECHA

A RUEGO E INSISTENCIA DEL
INTERESADO SE REALIZA LA
PRESENTE DILIGENCIA
NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

Guillermo de Jesus



Rachel María Gutiérrez Rodríguez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 21 de Febrero de 2013 a las 02:27:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR
FECHA APERTURA: 11/9/1981 RADICACIÓN: 81-3465 CON: ESCRITURA DE 10/9/1981

COD CATASTRAL: 010103310019000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 20001010103310019000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO URBANO CON UNA EXTENSION DE, 200M2.COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE, LOTE DE ALBA
CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 MTS.SUR, CASA #2 DEL MISMO PROGRAMA DE EXTENSION DE 20 MTS;ESTE, LOTE DE
LA SE/ORA NUBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10MTS. Y OESTE, CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EXTENSION DE 10
MTS.- CEDULA CATASTRAL. 01-01-0331-0019-000(ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-94,NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR)

COMPLEMENTACIÓN:

1.LA SE/ORA ALBA CUELLO DE AMARIS,ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LILIAM FELIZZOLA
MARTINEZ,SEGUN ESC.#1.619 DEL 22-10-79,NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 29-10-79.- 2.LILIAM FELIZZOLA
MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,SEGUN ESC.#1.241 DEL 20-09-71, NOTARIA UNICA DE
VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 16-12-71.- 3.EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR
COMPRA AL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ, SEGUN ESC.#879 DEL 06-11-70,NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL
15-07-71.- 4.-EL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC.#221 DEL
05-12-44,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 02-02 DE 1.945.- 5.-EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,ADQUIRIO DERECHOS
EN MAYOR EXTENSION POR CESIÓN QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPAÑOLA, SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN
SANTA MARTA, EL 06 DE MARZO DE 1.718,REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 1.933,PROTOCOLIZADO POR LA ESC.#7 DEL 02 DE
MARZO DE 1.934,NOTARIA DE VALLEDUPAR.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 19 #9-25.CASA-LOTE #1 UR ENRIQUE PUPO

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

190-9244

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1981 Radicación SN

DOC: ESCRITURA #298 DEL: 10/3/1991 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.090.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/9/1981 Radicación SN

DGC: ESCRITURA #1.277 DEL: 27/8/1981 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/8/1982 Radicación 3776

DOC: ESCRITURA #1.476 DEL: 6/8/1982 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 1.700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 21 de Febrero de 2013 a las 02:27:11 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA
A: TORRES DE VENCE MANUELA X
A: VENCE TORRES ALVARO X
A: VENCE TORRES HUGO X
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/8/1982 Radicación 3776
DOC: ESCRITURA #1.476 DEL: 6/8/1982 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 1.190.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA X
DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X
DE: VENCE TORRES ALVARO X
DE: VENCE TORRES HUGO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/7/1987 Radicación 4168
DOC: OFICIO #0514 DEL: 24/6/1987 JUZ.2.CIVIL CTO. DE VDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON GARANTIA REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO Y ORTROS X
A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/10/1989 Radicación 6099
DOC: OFICIO N.1505 DEL: 18/9/1989 JUZ.SEGUNDO CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION 790 CANCELACION DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VENCE TORRES, HUGO Y OTROS X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/10/1989 Radicación 6100
DOC: ESCRITURA 907 DEL: 3/4/1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.281.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES BETZABETH DEL SOCORRO
DE: VENCE TORRES ALVARO
DE: VENCE TORRES MANUELA
DE: VENCE TORRES HUGO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/1989 Radicación 6815
DOC: ESCRITURA 3430 DEL: 30/10/1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.850.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

4-17

5-16

7-17

8-17

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 21 de Febrero de 2013 a las 02:27:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/5/1992 Radicación 2518

DOC: OFICIO 075 DEL: 7/2/1992 JUZ.1.C.TO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO (PROCESO HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DE VENCE TORRES MANUELA X

A: VENCE TORRES HUGO X

A: VENCE TORRES ALVARO X

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

9-10

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/10/1994 Radicación 199137

DOC: OFICIO 625 DEL: 5/8/1994 JUZ.1.CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCES TORRES HUGO (S/O) Y OTROS

9-10

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/10/1994 Radicación 199138

DOC: ESCRITURA 1.547 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.090.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA EMETRIA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/10/1994 Radicación 199139

DOC: ESCRITURA 1.548 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 7.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/10/1994 Radicación 199139

DOC: ESCRITURA 1.548 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA INDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

13-17

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 21 de Febrero de 2013 a las 02:27:11 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/5/1995 Radicación 4627
DOC: OFICIO 502 DEL: 25/5/1995 JUZ.2.CIVIL CTO DE V/DUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA CIVIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA
DE: VENCE TORRES HUGO
DE: VENCE TORRES ALVARO
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/6/1996 Radicación 5004
DOC: OFICIO 0686 DEL: 19/6/1996 JUZ.2.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DE DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA Y OTROS
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/4/2007 Radicación 2007-190-6-3261
DOC: OFICIO 862 DEL: 22/3/2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES
A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 18/11/2012 Radicación 2012-190-6-11743
DOC: ESCRITURA 3388 DEL: 7/11/2012 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7 Se cancela la anotación No, 8 Se cancela la
anotación No, 13 Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
TORRES DE VENCE MANUELA CC# 27018421
A: VENCE TORRES HUGO CC# 12714698
A: VENCE TORRES ALVARO CC# 12712915
A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/11/2012 Radicación 2012-190-6-12326
DOC: OFICIO 3489 DEL: 29/11/2012 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.
A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749
DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 137.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA



A.G. 2-252
29-12/012

27
26

RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ

Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

INFORME DE AVALUO



RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ

Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

27

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE USO VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROPIEDAD DE **BETZABE DEL SOCORRO VENCE TORRES**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 26.937.005 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR. A SOLICITUD DE COOPTRAISS.

1. ASPECTO GENERAL.

1.1 LOCALIZACION:

El bien inmueble objeto del presente estudio se encuentra ubicado en la **carrera 19 n° 9-25**, en la urbanización Enrique Pupo de la ciudad de Valledupar (perteneciente a estrato 4), en un lote que tiene una extensión superficial de 200 m², Según consta en la escritura pública N° 1.548 de fecha 04 de agosto de 1.994, De la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, este inmueble se encuentra debidamente registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar bajo matrícula inmobiliaria N° 190-16019. Sobre el espacio de terreno ya descrito **esta construida una vivienda unifamiliar** (una sola planta), que consta de lo siguiente: terraza, recibo, sala, garaje, comedor, cocina, cuatro alcobas, tres baños, área de labores, jardín interno, patio, dos cajas de aire.

Especificaciones Generales de la Construcción:

Los cimientos están contruidos en concreto ciclópeo, los muros en bloque de cemento y ladrillo cocido, los pañetes en mortero y pulidos a cal, pintados en vinilo. Los baños están enchapados en cerámica y los aparatos son de porcelana. La cocina tiene enchape en cerámica. El área de labores o lavadero esta enchapada en cerámica. Presenta molduras en yeso en las áreas sociales, Los pisos generales del inmueble son en baldosa de cemento en las alcobas, cerámica en sala, comedor, recibo. El patio tiene tablón vitrificado en sus pisos al igual que la terraza del acceso. Las puertas y ventanas son de lámina metálica galvanizada y acabada en esmalte. La cubierta es de Eternit ondulado y su estructura de madera. El cielorraso de la vivienda es de Eternit plano en alcobas y laminas de madeflex en sala, comedor, cocina y recibo (en regular estado). El acabado de la fachada es de graniplast. Tiene para su protección una reja metálica en la terraza de acceso.

Además el sector donde está ubicado el inmueble objeto de este estudio cuenta con todos los servicios públicos, como alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, teléfono, gas; y además tiene sus vías de acceso pavimentadas, en buen estado. Se tiene en la zona buenos servicios de transporte público. Al sector de uso predominante vivienda, se le ha disparado el uso comercial, logrando valorización de la zona.



29

RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

1.2 LINDEROS DEL INMUEBLE:

NORTE : 20.00 MI, colinda con Alba Cuello de Amariz.
SUR : 20.00 MI, colinda con casa n° 2 propiedad de Enrique Caicedo.
ESTE : 10.00 MI, colinda con predio de Nibia Cabana.
OESTE : 10.00 MI, colinda con la carrera 19 o Avenida Simón Bolívar.

2. DOCUMENTACION ESTUDIADA.

- 1) Se estudio la escritura Pública N° 1.548 con fecha 04 de agosto de 1994 de la Notaria Segunda del círculo de Valledupar, El certificado de libertad y tradición impreso el día 04 de diciembre de 2012 a las 9:05 am expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, el recibo oficial de pago n° 20124024733 de la Secretaria de Hacienda de Valledupar.

3. AVALUO CATASTRAL

- 1) Este inmueble tiene un avalúo catastral de \$ 77.035.000 según recibo de pago de impuesto predial n° 20124024733 de la Secretaria de Hacienda de Valledupar.

Referencia Catastral: 01-01-0331-0019-000

4. AVALUO COMERCIAL.

El avalúo comercial del inmueble es el resultado de sumar el valor comercial del lote, mas el valor de la construcción, que a su vez es el resultado de multiplicar el área de construcción, **por el valor "actual" del metro cuadrado de construcción**, efectuando una deducción por detrimento de uso del 10%, ya que por el tiempo el inmueble necesita mantenimiento y/o reparaciones.

4.1 OPERACIONES MATEMATICAS.

Precio lote:

(Área lote x valor metro cuadrado en el sector)



20
29

RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

* 200 m2 x \$ 600.000 Cada M2.....\$ **120.000.000**

Precio Construcción:

(Área de construcción x valor M2 de construcción, menos el 20% por
Detrimiento de uso).

170 M2 (área privada) x \$ 1.000.000.....\$ 170.000.000

Menos 10% por detrimento de uso... ..\$ 17.000.000

* Valor total construcción.....\$ **153.000.000**

4.2 AVALUO COMERCIAL LOTE Y CONSTRUCCION

Valor lote.....\$ 120.000.000

Valor construcción.....\$ 153.000.000

VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE.....\$ 273.000.000
--

SON: **Doscientos Setenta y Tres Millones de Pesos.**

Perspectivas de Valorización: Buena, debido a los buenos servicios de infraestructura, a lo atractivo del sitio por su gran desarrollo urbanístico.

Calificación Garantía: Favorable.

Arq. RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ

Mat 08700-30639

Valledupar, Diciembre 26 de 2012

Anexo: **20** Fotografías del inmueble



RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

FOTOGRAFIAS



AVENIDA SIMON BOLIVAR



38
31

RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.



FACHADA



TERRAZA



RECIBO

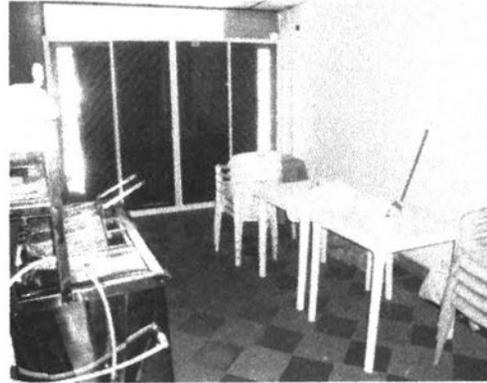


RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

33
32



SALA DE ESTAR



GARAJE



COMEDOR



COCINA



ALCOBA 1



ALCOBA 2



33

RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ
Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.



ALCOBA 3



ALCOBA 4



BAÑOS



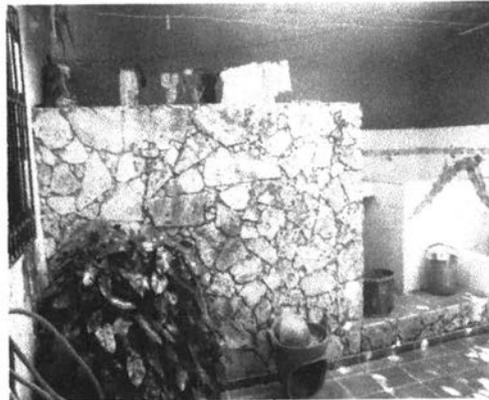
RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ

Arquitecto – Contratista
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS, AVALUOS
Universidad del Atlántico.

35
34



CAJA DE AIRE



LAVADERO-PATIO



JARDIN INTERNO


Arq. **RAFAEL TOBIAS LASTRA JIMENEZ**

Cra. 44b No. 99c-80 T6-apto 620
Barranquilla Atco.

Calle 33ª N° 5-23 P2
Riohacha –La Guajira

Cel: 3015520834 - 3215767565
Email: Ratolastral@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

36 35

Página: 5

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 21 de Febrero de 2013 a las 02:27:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749

DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X

A: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS.

NIT# 8600145971



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 2012-190-3-820 Fecha: 14/12/2012

SE CANCELA HIPOTECA SEGUN ESC N° 3388 DEL 07-11-2012, NOT 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

GUARIO: 50028 Impreso por: 57590

TURNO: 2013-190-1-11097 FECHA: 19/2/2013

EXPEDIDO EN: VALLEDUPAR

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL ANA MEJIA ARAUJO

36



CERTIFICAMOS

Que el señor **GUILLERMO VENCE TORRES** con **CEDULA. No. 19'204.272** se encuentra asegurado en la póliza colectiva de Incendio **No. 175019 – 0** de vigencia anual, cuyo tomador es la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, el cual tiene los siguientes amparos:

- Cobertura general de Edificio
- Terremoto edificio
- Amit y Hmacc edificio

Se expide la presente a los (22) veintidós días del mes de Septiembre del 2016.

Guillermo Torres
FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

39



CERTIFICAMOS

Que el señor **GUILLERMO VENCE TORRES** con **CEDULA. No. 19.204.272** se encuentra asegurado en la póliza de Vida grupo Deudores No. **9821805** vigente desde el 31 Marzo de 2016 hasta el 31 Marzo del 2017, cuyo tomador es la Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales, en la cual tiene la siguiente cobertura:

- VIDA

Se expide la presente a los (26) veintiséis días del mes de Septiembre del 2016.

**FIRMA AUTORIZADA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

AA (49)
37

Tabla: 00101 90 001821

Fecha Hoy: 05/07/2016

Fecha Referencia: 01/07/2014

Num Fec Vcto	Vlr Cuota	Capital	Capital Pagado	Interes	Interes Pagado	Contrib	Contrib Pagada	Terrem	Terrem Pagado	I. Mora	I. Mora Pagado	Ti Cu F
1 30/01/2013	15,585	0	0	5,250	5,250	975	975	9,360	9,360	0	0	0 0 S
2 28/02/2013	90,038	0	0	49,000	49,000	9,097	9,097	31,941	31,941	0	0	0 0 S
3 30/03/2013	648,430	180,760	180,760	367,500	367,500	68,229	68,229	31,941	31,941	9,384	9,384	0 0 S
4 30/04/2013	648,430	182,011	182,011	366,445	366,445	68,033	68,033	31,941	31,941	21,997	21,997	0 0 S
5 30/05/2013	648,430	183,269	183,269	365,384	365,384	67,836	67,836	31,941	31,941	31,224	31,224	0 0 S
6 30/06/2013	648,430	184,536	184,536	364,315	364,315	67,638	67,638	31,941	31,941	24,635	24,635	0 0 S
7 30/07/2013	648,430	185,813	0	363,238	57,408	67,438	13,471	31,941	31,941	51,490	25,857	0 0 N
8 30/08/2013	648,430	187,098	0	362,154	0	67,237	0	31,941	0	43,318	0	0 0 N
9 30/09/2013	648,430	184,740	0	361,063	0	70,686	0	31,941	0	37,536	0	0 0 N
10 30/10/2013	648,430	186,050	0	359,964	0	70,475	0	31,941	0	33,800	0	0 0 N
11 30/11/2013	648,430	187,370	0	358,857	0	70,262	0	31,941	0	29,869	0	0 0 N
12 30/12/2013	648,430	188,698	0	357,743	0	70,048	0	31,941	0	26,019	0	0 0 N
13 30/01/2014	648,430	190,035	0	356,621	0	69,833	0	31,941	0	21,996	0	0 0 N
14 28/02/2014	648,430	191,381	0	355,492	0	69,616	0	31,941	0	18,181	0	0 0 N
15 30/03/2014	648,430	192,738	0	354,354	0	69,397	0	31,941	0	602	0	0 0 N
16 30/04/2014	648,430	194,103	0	353,209	0	69,177	0	31,941	0	0	0	0 0 N
17 30/05/2014	648,430	195,478	0	352,055	0	68,956	0	31,941	0	0	0	0 0 N
18 30/06/2014	648,430	196,863	0	350,894	0	68,732	0	31,941	0	0	0	0 0 N
19 30/07/2014	648,430	198,256	0	349,725	0	68,508	0	31,941	0	0	0	0 0 N
20 30/08/2014	648,430	199,660	0	348,548	0	68,281	0	31,941	0	0	0	0 0 N
21 30/09/2014	648,430	201,074	0	347,362	0	68,053	0	31,941	0	0	0	0 0 N
22 30/10/2014	648,430	202,498	0	346,168	0	67,823	0	31,941	0	0	0	0 0 N
23 30/11/2014	648,430	203,931	0	344,966	0	67,592	0	31,941	0	0	0	0 0 N
24 30/12/2014	648,430	205,374	0	343,756	0	67,359	0	31,941	0	0	0	0 0 N
25 30/01/2015	648,430	206,827	0	342,537	0	67,125	0	31,941	0	0	0	0 0 N
26 28/02/2015	648,430	208,290	0	341,310	0	66,889	0	31,941	0	0	0	0 0 N
27 30/03/2015	648,430	209,763	0	340,075	0	66,651	0	31,941	0	0	0	0 0 N
28 30/04/2015	648,430	211,247	0	338,831	0	66,411	0	31,941	0	0	0	0 0 N
29 30/05/2015	648,430	212,741	0	337,578	0	66,170	0	31,941	0	0	0	0 0 N
30 30/06/2015	648,430	214,245	0	336,317	0	65,927	0	31,941	0	0	0	0 0 N
31 30/07/2015	648,430	215,761	0	335,046	0	65,682	0	31,941	0	0	0	0 0 N
32 30/08/2015	648,430	217,285	0	333,768	0	65,436	0	31,941	0	0	0	0 0 N
33 30/09/2015	648,430	218,821	0	332,480	0	65,188	0	31,941	0	0	0	0 0 N
34 30/10/2015	648,430	220,368	0	331,183	0	64,938	0	31,941	0	0	0	0 0 N
35 30/11/2015	648,430	221,925	0	329,878	0	64,686	0	31,941	0	0	0	0 0 N
36 30/12/2015	648,430	223,493	0	328,563	0	64,433	0	31,941	0	0	0	0 0 N
37 30/01/2016	648,430	225,072	0	327,239	0	64,178	0	31,941	0	0	0	0 0 N
38 30/02/2016	648,430	226,662	0	325,906	0	63,921	0	31,941	0	0	0	0 0 N
39 30/03/2016	648,430	228,263	0	324,564	0	63,662	0	31,941	0	0	0	0 0 N
40 30/04/2016	648,430	229,875	0	323,213	0	63,401	0	31,941	0	0	0	0 0 N
41 30/05/2016	648,430	231,499	0	321,852	0	63,138	0	31,941	0	0	0	0 0 N
42 30/06/2016	648,430	233,133	0	320,482	0	62,874	0	31,941	0	0	0	0 0 N
43 30/07/2016	648,430	234,779	0	319,102	0	62,608	0	31,941	0	0	0	0 0 N
44 30/08/2016	648,430	236,436	0	317,713	0	62,340	0	31,941	0	0	0	0 0 N
45 30/09/2016	648,430	238,105	0	316,314	0	62,070	0	31,941	0	0	0	0 0 N
46 30/10/2016	648,430	239,785	0	314,906	0	61,798	0	31,941	0	0	0	0 0 N

45
39
50

Num Fec Vcto	Vlr Cuota	Capital	Capital Pagado	Interes	Interes Pagado	Contrib	Contrib Pagada	Terrem	Terrem Pagado	I.Mora	I.Mora Pagado	Ti	Ti Cu P.
47 30/11/2016	648,430	241,477	0	313,488	0	61,524	0	31,941	0	0	0	0	0
48 30/12/2016	648,430	243,181	0	312,060	0	61,248	0	31,941	0	0	0	0	0
49 30/01/2017	648,430	244,896	0	310,622	0	60,971	0	31,941	0	0	0	0	0
50 28/02/2017	648,430	246,624	0	309,174	0	60,691	0	31,941	0	0	0	0	0
51 30/03/2017	648,430	248,364	0	307,716	0	60,409	0	31,941	0	0	0	0	0
52 30/04/2017	648,430	250,115	0	306,248	0	60,126	0	31,941	0	0	0	0	0
53 30/05/2017	648,430	251,879	0	304,770	0	59,840	0	31,941	0	0	0	0	0
54 30/06/2017	648,430	253,655	0	303,282	0	59,552	0	31,941	0	0	0	0	0
55 30/07/2017	648,430	255,443	0	301,783	0	59,263	0	31,941	0	0	0	0	0
56 30/08/2017	648,430	257,244	0	300,274	0	58,971	0	31,941	0	0	0	0	0
57 30/09/2017	648,430	259,057	0	298,755	0	58,677	0	31,941	0	0	0	0	0
58 30/10/2017	648,430	260,883	0	297,225	0	58,381	0	31,941	0	0	0	0	0
59 30/11/2017	648,430	262,721	0	295,685	0	58,083	0	31,941	0	0	0	0	0
60 30/12/2017	648,430	264,573	0	294,133	0	57,783	0	31,941	0	0	0	0	0
61 30/01/2018	648,430	266,436	0	292,572	0	57,481	0	31,941	0	0	0	0	0
62 28/02/2018	648,430	268,313	0	290,999	0	57,177	0	31,941	0	0	0	0	0
63 30/03/2018	648,430	270,204	0	289,415	0	56,870	0	31,941	0	0	0	0	0
64 30/04/2018	648,430	272,106	0	287,821	0	56,562	0	31,941	0	0	0	0	0
65 30/05/2018	648,430	274,023	0	286,215	0	56,251	0	31,941	0	0	0	0	0
66 30/06/2018	648,430	275,952	0	284,599	0	55,938	0	31,941	0	0	0	0	0
67 30/07/2018	648,430	277,895	0	282,971	0	55,623	0	31,941	0	0	0	0	0
68 30/08/2018	648,430	279,851	0	281,332	0	55,306	0	31,941	0	0	0	0	0
69 30/09/2018	648,430	281,822	0	279,681	0	54,986	0	31,941	0	0	0	0	0
70 30/10/2018	648,430	283,805	0	278,020	0	54,664	0	31,941	0	0	0	0	0
71 30/11/2018	648,430	285,803	0	276,346	0	54,340	0	31,941	0	0	0	0	0
72 30/12/2018	648,430	287,814	0	274,661	0	54,014	0	31,941	0	0	0	0	0
73 30/01/2019	648,430	289,839	0	272,965	0	53,685	0	31,941	0	0	0	0	0
74 28/02/2019	648,430	291,878	0	271,257	0	53,354	0	31,941	0	0	0	0	0
75 30/03/2019	648,430	293,931	0	269,537	0	53,021	0	31,941	0	0	0	0	0
76 30/04/2019	648,430	295,999	0	267,805	0	52,685	0	31,941	0	0	0	0	0
77 30/05/2019	648,430	298,081	0	266,061	0	52,347	0	31,941	0	0	0	0	0
78 30/06/2019	648,430	300,177	0	264,305	0	52,007	0	31,941	0	0	0	0	0
79 30/07/2019	648,430	302,289	0	262,536	0	51,664	0	31,941	0	0	0	0	0
80 30/08/2019	648,430	304,414	0	260,756	0	51,319	0	31,941	0	0	0	0	0
81 30/09/2019	648,430	306,555	0	258,963	0	50,971	0	31,941	0	0	0	0	0
82 30/10/2019	648,430	308,710	0	257,158	0	50,621	0	31,941	0	0	0	0	0
83 30/11/2019	648,430	310,880	0	255,341	0	50,268	0	31,941	0	0	0	0	0
84 30/12/2019	648,430	313,065	0	253,511	0	49,913	0	31,941	0	0	0	0	0
85 30/01/2020	648,430	315,265	0	251,668	0	49,556	0	31,941	0	0	0	0	0
86 30/02/2020	648,430	317,481	0	249,812	0	49,196	0	31,941	0	0	0	0	0
87 30/03/2020	648,430	319,712	0	247,944	0	48,833	0	31,941	0	0	0	0	0
88 30/04/2020	648,430	321,959	0	246,062	0	48,468	0	31,941	0	0	0	0	0
89 30/05/2020	648,430	324,221	0	244,168	0	48,100	0	31,941	0	0	0	0	0
90 30/06/2020	648,430	326,498	0	242,261	0	47,730	0	31,941	0	0	0	0	0
91 30/07/2020	648,430	328,792	0	240,340	0	47,357	0	31,941	0	0	0	0	0
92 30/08/2020	648,430	331,101	0	238,406	0	46,982	0	31,941	0	0	0	0	0
93 30/09/2020	648,430	333,426	0	236,459	0	46,604	0	31,941	0	0	0	0	0
94 30/10/2020	648,430	335,768	0	234,498	0	46,223	0	31,941	0	0	0	0	0

46 (50)
40

Nit. 860014397
SYENNY
cfr455

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Tabla Vctos. A una Fecha Dada

Julio 5 de 2016

Num Fec Vcto	Vlr Cuota	Capital	Capital Pagado	Interes	Interes Pagado	Contrib	Contrib Pagada	Terrem	Terrem Pagado	I.Mora	I.Mora Pagado	Ti Cu P
95 30/11/2020	648,430	338,125	0	232,524	0	45,840	0	31,941	0	0	0	0 0 N
96 30/12/2020	648,430	340,500	0	230,536	0	45,453	0	31,941	0	0	0	0 0 N
97 30/01/2021	648,430	342,890	0	228,534	0	45,065	0	31,941	0	0	0	0 0 N
98 28/02/2021	648,430	345,298	0	226,518	0	44,673	0	31,941	0	0	0	0 0 N
99 30/03/2021	648,430	347,721	0	224,489	0	44,279	0	31,941	0	0	0	0 0 N
100 30/04/2021	648,430	350,162	0	222,445	0	43,882	0	31,941	0	0	0	0 0 N
101 30/05/2021	648,430	352,619	0	220,388	0	43,482	0	31,941	0	0	0	0 0 N
102 30/06/2021	648,430	355,094	0	218,316	0	43,079	0	31,941	0	0	0	0 0 N
103 30/07/2021	648,430	357,586	0	216,230	0	42,673	0	31,941	0	0	0	0 0 N
104 30/08/2021	648,430	360,095	0	214,129	0	42,265	0	31,941	0	0	0	0 0 N
105 30/09/2021	648,430	362,621	0	212,014	0	41,854	0	31,941	0	0	0	0 0 N
106 30/10/2021	648,430	365,165	0	209,884	0	41,440	0	31,941	0	0	0	0 0 N
107 30/11/2021	648,430	367,727	0	207,739	0	41,023	0	31,941	0	0	0	0 0 N
108 30/12/2021	648,430	370,306	0	205,580	0	40,603	0	31,941	0	0	0	0 0 N
109 30/01/2022	648,430	372,903	0	203,406	0	40,180	0	31,941	0	0	0	0 0 N
110 28/02/2022	648,430	375,519	0	201,216	0	39,754	0	31,941	0	0	0	0 0 N
111 30/03/2022	648,430	378,152	0	199,012	0	39,325	0	31,941	0	0	0	0 0 N
112 30/04/2022	648,430	380,804	0	196,792	0	38,893	0	31,941	0	0	0	0 0 N
113 30/05/2022	648,430	383,474	0	194,557	0	38,458	0	31,941	0	0	0	0 0 N
114 30/06/2022	648,430	386,162	0	192,306	0	38,021	0	31,941	0	0	0	0 0 N
115 30/07/2022	648,430	388,869	0	190,040	0	37,580	0	31,941	0	0	0	0 0 N
116 30/08/2022	648,430	391,596	0	187,758	0	37,135	0	31,941	0	0	0	0 0 N
117 30/09/2022	648,430	394,340	0	185,461	0	36,688	0	31,941	0	0	0	0 0 N
118 30/10/2022	648,430	397,104	0	183,147	0	36,238	0	31,941	0	0	0	0 0 N
119 30/11/2022	648,430	399,887	0	180,818	0	35,784	0	31,941	0	0	0	0 0 N
120 30/12/2022	648,430	402,689	0	178,472	0	35,328	0	31,941	0	0	0	0 0 N
121 30/01/2023	648,430	405,511	0	176,110	0	34,868	0	31,941	0	0	0	0 0 N
122 28/02/2023	648,430	408,352	0	173,732	0	34,405	0	31,941	0	0	0	0 0 N
123 30/03/2023	648,430	411,213	0	171,338	0	33,938	0	31,941	0	0	0	0 0 N
124 30/04/2023	648,430	414,093	0	168,927	0	33,469	0	31,941	0	0	0	0 0 N
125 30/05/2023	648,430	416,994	0	166,499	0	32,996	0	31,941	0	0	0	0 0 N
126 30/06/2023	648,430	419,915	0	164,054	0	32,520	0	31,941	0	0	0	0 0 N
127 30/07/2023	648,430	422,856	0	161,593	0	32,040	0	31,941	0	0	0	0 0 N
128 30/08/2023	648,430	425,818	0	159,114	0	31,557	0	31,941	0	0	0	0 0 N
129 30/09/2023	648,430	428,800	0	156,618	0	31,071	0	31,941	0	0	0	0 0 N
130 30/10/2023	648,430	431,803	0	154,105	0	30,581	0	31,941	0	0	0	0 0 N
131 30/11/2023	648,430	434,826	0	151,575	0	30,088	0	31,941	0	0	0	0 0 N
132 30/12/2023	648,430	437,870	0	149,027	0	29,592	0	31,941	0	0	0	0 0 N
133 30/01/2024	648,430	440,935	0	146,462	0	29,092	0	31,941	0	0	0	0 0 N
134 30/02/2024	648,430	444,023	0	143,878	0	28,588	0	31,941	0	0	0	0 0 N
135 30/03/2024	648,430	447,131	0	141,277	0	28,081	0	31,941	0	0	0	0 0 N
136 30/04/2024	648,430	450,261	0	138,658	0	27,570	0	31,941	0	0	0	0 0 N
137 30/05/2024	648,430	453,412	0	136,021	0	27,056	0	31,941	0	0	0	0 0 N
138 30/06/2024	648,430	456,585	0	133,366	0	26,538	0	31,941	0	0	0	0 0 N
139 30/07/2024	648,430	459,780	0	130,692	0	26,017	0	31,941	0	0	0	0 0 N
140 30/08/2024	648,430	462,997	0	128,000	0	25,492	0	31,941	0	0	0	0 0 N
141 30/09/2024	648,430	466,237	0	125,289	0	24,963	0	31,941	0	0	0	0 0 N
142 30/10/2024	648,430	469,499	0	122,559	0	24,431	0	31,941	0	0	0	0 0 N

47 52
 42

Num Fec Vcto	Vlr Cuota	Capital	Capital Pagado	Interes	Interes Pagado	Contrib	Contrib Pagada	Terrem	Terrem Pagado	I.Mora	I.Mora Pagado	Ti Cu F
143 30/11/2024	648,430	472,783	0	119,811	0	23,895	0	31,941	0	0	0	0 0 N
144 30/12/2024	648,430	476,091	0	117,043	0	23,355	0	31,941	0	0	0	0 0 N
145 30/01/2025	648,430	479,422	0	114,256	0	22,811	0	31,941	0	0	0	0 0 N
146 28/02/2025	648,430	482,776	0	111,450	0	22,263	0	31,941	0	0	0	0 0 N
147 30/03/2025	648,430	486,152	0	108,625	0	21,712	0	31,941	0	0	0	0 0 N
148 30/04/2025	648,430	489,552	0	105,780	0	21,157	0	31,941	0	0	0	0 0 N
149 30/05/2025	648,430	492,975	0	102,916	0	20,598	0	31,941	0	0	0	0 0 N
150 30/06/2025	648,430	496,423	0	100,031	0	20,035	0	31,941	0	0	0	0 0 N
151 30/07/2025	648,430	499,894	0	97,127	0	19,468	0	31,941	0	0	0	0 0 N
152 30/08/2025	648,430	503,390	0	94,202	0	18,897	0	31,941	0	0	0	0 0 N
153 30/09/2025	648,430	506,909	0	91,258	0	18,322	0	31,941	0	0	0	0 0 N
154 30/10/2025	648,430	510,453	0	88,293	0	17,743	0	31,941	0	0	0	0 0 N
155 30/11/2025	648,430	514,022	0	85,307	0	17,160	0	31,941	0	0	0	0 0 N
156 30/12/2025	648,430	517,615	0	82,301	0	16,573	0	31,941	0	0	0	0 0 N
157 30/01/2026	648,430	521,233	0	79,274	0	15,982	0	31,941	0	0	0	0 0 N
158 28/02/2026	648,430	524,876	0	76,226	0	15,387	0	31,941	0	0	0	0 0 N
159 30/03/2026	648,430	528,544	0	73,157	0	14,788	0	31,941	0	0	0	0 0 N
160 30/04/2026	648,430	532,238	0	70,067	0	14,184	0	31,941	0	0	0	0 0 N
161 30/05/2026	648,430	535,958	0	66,955	0	13,576	0	31,941	0	0	0	0 0 N
162 30/06/2026	648,430	539,703	0	63,822	0	12,964	0	31,941	0	0	0	0 0 N
163 30/07/2026	648,430	543,473	0	60,668	0	12,348	0	31,941	0	0	0	0 0 N
164 30/08/2026	648,430	547,271	0	57,491	0	11,727	0	31,941	0	0	0	0 0 N
165 30/09/2026	648,430	551,095	0	54,292	0	11,102	0	31,941	0	0	0	0 0 N
166 30/10/2026	648,430	554,944	0	51,072	0	10,473	0	31,941	0	0	0	0 0 N
167 30/11/2026	648,430	558,821	0	47,829	0	9,839	0	31,941	0	0	0	0 0 N
168 30/12/2026	648,430	562,725	0	44,563	0	9,201	0	31,941	0	0	0	0 0 N
169 30/01/2027	648,430	566,656	0	41,275	0	8,558	0	31,941	0	0	0	0 0 N
170 28/02/2027	648,430	570,613	0	37,965	0	7,911	0	31,941	0	0	0	0 0 N
171 30/03/2027	648,430	574,599	0	34,631	0	7,259	0	31,941	0	0	0	0 0 N
172 30/04/2027	648,430	578,611	0	31,275	0	6,603	0	31,941	0	0	0	0 0 N
173 30/05/2027	648,430	582,652	0	27,895	0	5,942	0	31,941	0	0	0	0 0 N
174 30/06/2027	648,430	586,721	0	24,491	0	5,277	0	31,941	0	0	0	0 0 N
175 30/07/2027	648,430	590,817	0	21,065	0	4,607	0	31,941	0	0	0	0 0 N
176 30/08/2027	648,430	594,943	0	17,614	0	3,932	0	31,941	0	0	0	0 0 N
177 30/09/2027	648,430	599,096	0	14,140	0	3,253	0	31,941	0	0	0	0 0 N
178 30/10/2027	648,430	603,279	0	10,641	0	2,569	0	31,941	0	0	0	0 0 N
179 30/11/2027	648,430	607,490	0	7,119	0	1,880	0	31,941	0	0	0	0 0 N
180 30/12/2027	648,430	611,731	0	3,572	0	1,186	0	31,941	0	0	0	0 0 N
181 30/01/2028	459,275	426,847	0	0	0	487	0	31,941	0	0	0	0 0 N

** El valor 5758740 no se puede visualizar utilizando zzz,zz9. (74)

Total Credito: 115,985,438 63,000,000 730,576 39,471,284 1,575,302 7,755,414 295,279 ??????? 201,006 350,051 113,097

47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0514373589039D

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 11:52:17

R051437358

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COOPTRAISS
SIGLA : COOPTRAISS

INSCRIPCION NO: S0001339 DEL 28 DE ENERO DE 1997

N.I.T. : 860014397-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 8 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 24 NO. 26 70

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente@cooptraiss.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 24 NO. 26 70

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

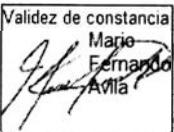
EMAIL : gerente@cooptraiss.com

TELEFONO : 2086800

FAX : 2086825

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001456 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA



DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROSSOCIALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000050 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00005151 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROSSOCIALES POR EL DE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA COOPTRAISS

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 820 EL 28 DE DICIEMBRE DE 1949, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000050	1996/11/22	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1997/05/15	00005151
0000052	1998/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1998/05/15	00014045
0000054	1999/03/20	ASAMBLEA DE DELEGADOS	1999/05/11	00022275
0000055	2000/03/25	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2000/05/15	00030580
0000057	2002/03/16	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/03/07	00057655
0000058	2003/03/29	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2003/10/29	00066020
0000059	2003/11/08	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2004/06/15	00073687
0000060	2004/03/27	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2004/07/14	00074804
0000063	2005/03/12	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2005/08/16	00088827
0000065	2006/08/12	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/10/30	00108955
0000067	2007/03/24	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2007/10/17	00127499
77	2013/03/15	ASAMBLEA GENERAL	2013/05/15	00011155

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4643 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 56422 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE PROTOCOLIZA RESOLUCION NO. 2793 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO A LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA, A TRAVES DE UNA SECCION ESPECIALIZADA, CONSERVANDO SU CONDICION DE COOPERATIVA MULTIACTIVA.

CERTIFICA:

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1103 DEL 15 DE MARZO DE 2013 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, D.C., INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00014490 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO SE PROTOCOLIZA RESOLUCION NO. 20132200000355 DEL 29 DE ENERO DE 2013 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 2793 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO A LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN FORMA ESPECIALIZADA CON SUS ASOCIADOS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 454 DE 1998, A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DE LA MENCIONADA RESOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A COOPERATIVA TENDRA COMO OBJETO FUNDAMENTAL CONTRIBUIR

AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL ASOCIADO, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA Y EL ESFUERZO PROPIO; REGULANDO SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: AUTONOMIA DEMOCRATICA E INDEPENDENCIA. PARTICIPACION ECONOMICA DE LOS ASOCIADOS. MUTUALIDAD. EQUIDAD. GESTION DEMOCRATICA POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. EDUCACION, CAPACITACION E INFORMACION CONSTANTE. COOPERACION ENTRE COOPERATIVAS. INTEGRACION. INTERES POR LA COMUNIDAD. EN DONDE PRIMEN LAS PAUTAS PARA DIRECCIONAR COMPORTAMIENTOS Y TOMAR DECISIONES QUE GARANTICEN LA SUPERVIVENCIA DE LA COOPERATIVA PARA OFRECER MAS Y MEJORES SERVICIOS, NO SOLO EN EL PRESENTE SINO EN EL FUTURO Y PERMITAN COMBINAR ADECUADAMENTE LA EFICACIA Y EFICIENCIA PARA ALCANZAR RESULTADOS EN MATERIA DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. OBJETIVOS. COOPTRAISS TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO: 1. ESTIMULAR, GENERAR Y FOMENTAR PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARTICIPATIVO QUE INVOLUCREN A LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS EN EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA LOCALIDAD, LA REGIO Y EL PAIS. 2. FOMENTAR LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CREDITO ENTRE SUS ASOCIADOS Y LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS QUE SE CREEN BAJO LA DIRECCION DE COOPTRAISS PARA LA SATISFACCION DE NECESIDADES Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS. 3. COLABORAR EN LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS POR INTERMEDIO DE LA PRESTACION DE DIFERENTES SERVICIOS, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE ESTOS Y SUS FAMILIARES, Y EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 4. DESARROLLAR E IMPULSAR LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA ENTRE LOS ASOCIADOS. 5. ESTIMULAR LA PARTICIPACION CONSCIENTE DE LOS ASOCIADOS ALREDEDOR DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA Y DE SU GESTION DEMOCRATICA. 6. PROMOVER CON LOS ASOCIADOS CUALQUIER OPERACION QUE IMPLIQUE EL APROVECHAMIENTO O INVERSION DE LOS RECURSOS, SIEMPRE QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS. 7. FORTALECER EL DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS COOPERATIVAS IMPULSANDO SU CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL BAJO LA DIRECCION ESTRATEGICA DE COOPTRAISS, SIN COMPROMETER EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA; Y EN APLICACION DE SUS PRINCIPIOS ATENDIENDO EL INTERES PERMANENTE POR LA COMUNIDAD, LA ECOLOGIA, EL MEDIO AMBIENTE Y LA CULTURA EN TODAS SUSEXPRESIONES. 8. AMPLIAR SU RADIO DE ACCION A LA FAMILIA DEL ASOCIADO, CONTRATISTAS Y DEMAS TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA MEDIDA QUE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS, TECNICOS Y JURIDICOS LO PERMITAN. SERVICIOS Y ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COOPTRAISS ADELANTARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PREVIA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO. 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS DEPOSITOS DE AHORRO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE

43

LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. 1.2. OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIADOS EN DIVERSAS MODALIDADES Y PARA DIFERENTES FINES O PROPOSITOS CON LAS GARANTIAS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS. 1. 3 LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE ESTEN DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL. 2. SERVICIO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. ADQUIRIR, VENDER, PRODUCIR E INTERMEDIAR TODO TIPO DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. 3. PROMOCION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA. 3.1 DESARROLLAR Y FORTALECER EL MODELO SOLIDARIO PARA LA GENERACION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ECONOMICAS A TRAVES DE LAS COOPERATIVAS O PRECOOPERATIVAS QUE PROMUEVA Y APOYE COOPTRAISS CON EL FIN DE FACILITAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, 3. 2 MOTIVAR AL ASOCIADO EN LA GESTION DE COOPTRAISS PARTICIPANDO EN EL DISEÑO PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE INCIDEN EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU ENTORNO. 3.3. INCENTIVAR LA GENERACION DE CONOCIMIENTOS HUMANISTICOS, SOCIALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y GERENCIALES QUE PERMITAN FORTALECER A COOPTRAISS Y LAS DEMAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. 3. 4 PROMOVER EL SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS ASOCIADOS HACIA COOPTRAISS Y AL SECTOR SOLIDARIO FOMENTANDO LA CULTURA DE AUTOCONTROL SOBRE LA GESTION DE LA COOPERATIVA. 4. SERVICIO DE PREVISION Y SOLIDARIDAD 4.1. CONTRATAR CON COMPAÑIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS TODO TIPO DE SEGUROS DE VIDA Y GENERALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, PARA LA PROTECCION DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. 4. 2 ESTABLECER FONDOS ESPECIALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE AUXILIOS DE AYUDA MUTUA Y SOLIDARIDAD FRENTE A LA CONTINGENCIA DE LA MUERTE O CUALQUIER GRAVE CALAMIDAD DOMESTICA. 5. SERVICIO DE BIENESTAR, RECREACION Y DEPORTES 5. 1 DESARROLLAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACION, RECREACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, HOTELERIA Y AGENCIA DE VIAJES, TURISMO Y BIENESTAR PARA SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES, EN LAS SEDES PROPIAS O CENTROS DE RECREACION O VACACIONALES MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 5.2 ESTABLECER Y ADMINISTRAR CENTROS DE RECREACION, VACACIONALES, ASI COMO OTRAS SEDES DEPORTIVAS O SOCIALES. 5. 3 ORGANIZAR ESCUELAS DE INICIACION O CLUBES DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES, PARA LA PRACTICA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y ARTISTICA Y LA MEJOR UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE. 6. SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTABLECER, ORGANIZAR, COORDINAR, EJECUTAR, O PRESTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DESTINADAS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA COOPERATIVA. SE MEJORA LA REDACCION. SE SOMETE A DISCUSION LA CUAL NO SE PRESENTA. SE PONE A VOTACION SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 150,347.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 081 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00022524 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BELEÑO DIAZ REBECA	C.C. 000000041784935
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CETINA TORRES MERCEDES	C.C. 000000041456707
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	

AYALA PEREZ NESTOR	C.C. 000000019215980
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
NOCUA OTALORA JOSE ISRAEL	C.C. 000000007212181
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CABALLERO BALZA CESAR ENRIQUE	C.C. 000000003735758
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
VELASQUEZ DE RODRIGUEZ FLORINDA AMPARO	C.C. 000000035458473
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
VALENCIANO VILORIA ORINSON ENRIQUE	C.C. 000000008790978
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
GARCIA VILLEGAS FABIO	C.C. 000000010224471
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MORENO RIOS JOSE RAMIRO	C.C. 000000019120393
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
SANDOVAL MOTTA JOSE NELSON	C.C. 000000019360071
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
CALAO GONZALEZ CARLOS JOSE	C.C. 000000019253715
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MANRIQUE DE OVIEDO MARIA PIEDAD	C.C. 000000036157146
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
OSPINA PERDOMO RUBEN DARIO	C.C. 000000019164707
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
SENIOR CARDONA LEONARDO DE JESUS	C.C. 000000013256311

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRAPISS, SERA A ELEGIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION . SU PLENCIA DEL GERENTE. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUIEN DEBERA REUNIR SIMILARES CONDICIONES A LAS EXIGIDAS AL GERENTE. IGUALMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PODRA NOMBRAR UNO O VARIOS SUPLENTE PERMANENTES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 1126 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 16 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00191873 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTAÑEDA CARDENAS CARLOS JULIO

C.C. 000000019457961

QUE POR ACTA NO. 1127 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 14 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00201383 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

MORENO MORENO FRANKLIN ANTONIO

C.C. 000000011798151

QUE POR ACTA NO. 0001077 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 23 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00138476 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE TORRES ORTEGA ALEJANDRO	C.C. 000000079325459

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO GARANTIZAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE COOPTRAISS, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2 . PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPTRAISS , LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERA SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION . 3 . DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE COOPTRAISS, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO . 4. GARANTIZAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE SU INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPTRAISS Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR , PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS, SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER, POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPTRAISS. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9. EJECUTAR LAS POLITICAS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES. 10. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS . 11. RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE COOPTRAISS. 12. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE, QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE COOPTRAISS, LAS DESEMPEÑARA, ESTE POR SI MISMO O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, EL CONSEJO PODRA DECRETAR GASTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL, EN CUANTIA QUE NO EXCEDA EL VALOR DE DOS MIL (2000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 82 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 19 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025587 DEL LIBRO III DE

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA

KUDOS C&V C S.A.S.

N.I.T. 000008300004867

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00025588 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VARGAS RUIZ JAIRO ARTURO

C.C. 000000079265427

REVISOR FISCAL SUPLENTE

TORO ZEQUERA GABRIEL

C.C. 000000019459802

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL ISS

MATRICULA NO : 02307368 DE 27 DE MARZO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS

MATRICULA NO : 01391885 DE 6 DE JULIO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

48

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**Certificado de Tradición en Línea
Original**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090100330

Referencia/CUS: 16092786412136704

Fecha: 27 de Septiembre de 2016 a las 13:47:23 **Valor:** \$14,800

CIRCULO EMISOR: 190

KIOSKO: 10510

Certificado Comprado por: _____ **Documento:** CC _ NIT _ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

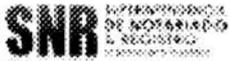
PIN 16092786 12136704

MATRICULA: 16019

VALLEDUPAR-190

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondopago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Página 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 11-09-1981 RADICACIÓN: 81-3465 CON: ESCRITURA DE: 10-09-1981

CODIGO CATASTRAL: 010103310019000 COD CATASTRAL ANT: 20001010103310019000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO URBANO CON UNA EXTENSION DE, 200M2.COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE, LOTE DE ALBA CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 MTS.SUR, CASA #2 DEL MISMO PROGRAMA DE EXTENSION DE 20 MTS;ESTE, LOTE DE LA SE/ORA NUBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10MTS. Y OESTE, CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EXTENSION DE 10 MTS.-CEDULA CATASTRAL. 01-01-0331-0019-000(ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-94,NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR)

COMPLEMENTACION:

1.LA SE/ORA ALBA CUELLO DE AMARIZ,ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ, SEGUN ESC.#1.619 DEL 22-10-79,NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 29-10-79.-2.LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC.#1.241 DEL 20-09-71, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 16-12-71.-3.EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA AL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ, SEGUN ESC.#879 DEL 06-11-70,NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 15-07-71.-4.-EL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ,ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC.#221 DEL 05-12-44,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 02-02 DE 1.945.-5.-EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,ADQUIRIO DERECHOS EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPAOLA, SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN SANTA MARTA, EL 06 DE MARZO DE 1.718,REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 1.933,PROTOCOLIZADO POR LA ESC.#7 DEL 02 DE MARZO DE 1.934,NOTARIA DE VALLEDUPAR.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19 #9-25 CASA-LOTE: #1 UR.ENRIQUE PUPO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-03-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA #298 DEL 10-03-1991 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,090,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA #1.277 DEL 27-08-1981 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-08-1982 Radicación: 3776

Doc: ESCRITURA #1.476 DEL 06-08-1982 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Página 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA

A: TORRES DE VENCE MANUELA X

A: VENCE TORRES ALVARO X

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-1982 Radicación: 3776

Doc: ESCRITURA #1.476 DEL 06-08-1982 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$1,190,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA X

DE: VENCE TORRES ALVARO X

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

DE: VENCE TORRES HUGO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-07-1987 Radicación: 4168

Doc: OFICIO #0514 DEL 24-06-1987 JUZ.2.CIVIL CTO. DE VDUPAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON GARANTIA REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO Y ORTROS X

A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-10-1989 Radicación: 6099

Doc: OFICIO N.1505 DEL 18-09-1989 JUZ.SEGUNDO CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCE TORRES, HUGO Y OTROS X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-10-1989 Radicación: 6100

Doc: ESCRITURA 907 DEL 03-04-1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$2,281,000

49 70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Pagina 3

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES BETZABETH DEL SOCORRO

DE: VENCE TORRES HUGO

DE: VENCE TORRES MANUELA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-1989 Radicación: 6815

Doc: ESCRITURA 3430 DEL 30-10-1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2.850,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-05-1992 Radicación: 2518

Doc: OFICIO 075 DEL 07-02-1992 JUZ.1.C.CTO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO (PROCESO HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DE VENCE TORRES MANUELA

X

A: VENCE TORRES ALVARO

X

A: VENCE TORRES BETZABET DEL SOCORRO

X

A: VENCE TORRES HUGO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 199137

Doc: OFICIO 625 DEL 05-08-1994 JUZ.1.CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCES TORRES HUGO (SIC) Y OTROS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Página 4

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 199138

Doc: ESCRITURA 1.547 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,090,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA EMETRIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 199139

Doc: ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 199139

Doc: ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECAINDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-05-1995 Radicación: 4627

Doc: OFICIO 502 DEL 25-05-1995 JUZ.2.CIVIL CTO DE V/DUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-06-1996 Radicación: 5004

Doc: OFICIO 0686 DEL 19-06-1996 JUZ.2.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Página 5

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA Y OTROS

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-190-6-3261

Doc: OFICIO 862 DEL 22-03-2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-190-6-11743

Doc: ESCRITURA 3388 DEL 07-11-2012 NOTARIA DIECIOCHO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

A: TORRES DE VENCE MANUELA

CC# 27018421

A: VENCE TORRES ALVARO

CC# 12712915

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

A: VENCE TORRES HUGO

CC# 12711698

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-190-6-12326

Doc: OFICIO 3489 DEL 29-11-2012 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13,4,7,8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-190-6-1749

Doc: ESCRITURA 362 DEL 15-02-2013 NOTARIA SEPTIMA

VALOR ACTO: \$137,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

82 73



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092786412136704

Nro Matrícula: 190-16019

Pagina 6

Impreso el 27 de Septiembre de 2016 a las 01:46:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS

CC# 19204272 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-190-6-1749

Doc: ESCRITURA 362 DEL 15-02-2013 NOTARIA SEPTIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS

CC# 19204272 X

A: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS. NIT# 8600143971

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SECRETARIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-190-3-820 Fecha: 14-12-2012

SE CANCELA HIPOTECA SEGUN ESC N° 3388 DEL 07-11-2012, NOT 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-190-1-61550

FECHA: 27-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

Señor[a]
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué y tarjeta profesional No. 127.961 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"** inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, anotada bajo el número 01625374 del libro IX, con matrícula mercantil No. 00675721 e identificada con el NIT 860.014.397-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, según poder especial que me ha conferido el Doctor **CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.291.967 de Bogotá, actuando en la calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**; respetuosamente manifiesto a usted que presento demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía en contra del señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.204.272, actual propietario del bien inmueble **CONSISTENTE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA 19 No. 9-25 URBANIZACION ENRIQUE PUPO en la ciudad de VALLEDUPAR-DEPARTAMENTO DEL CESAR**, cuyos linderos especiales se encuentran relacionados en la **ESCRITURA PÚBLICA No. 362** registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR y el **PAGARE DE HIPOTECA ABIERTA SIN CODEUDOR No. 0845** suscrito el 08 de enero de 2013 que respaldan el crédito No. 001999; para que mediante el procedimiento que establece el Título Único - Disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real Artículo 468 y ss del Código General del Proceso, se resuelvan las siguientes:

1. PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago ejecutivo a favor de mi mandante la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**, y en contra del señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, por las siguientes sumas de dinero:

A. Por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$62.269.424) MONEDA LEGAL** por concepto del capital a la fecha de presentación de esta demanda, compuesto como sigue:

A.A. Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$55.287.626) MONEDA LEGAL** correspondiente al capital acelerado.

A.B. Por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.981.798) MONEDA LEGAL** correspondiente a las cuotas de capital en mora como se discriminan a continuación:

- La suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$185.813), correspondiente a la cuota de capital del 31 de julio de 2013.
- La suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$187.098), correspondiente a la cuota de capital del 31 de agosto de 2013.
- La suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$184.740), correspondiente a la cuota de capital del 30 de septiembre de 2013.
- La suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$186.050), correspondiente a la cuota de capital del 31 de octubre de 2013.
- La suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$187.370), correspondiente a la cuota de capital del 30 de noviembre de 2013.
- La suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$188.698), correspondiente a la cuota de capital del 31 de diciembre de 2013.
- La suma de CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$190.035), correspondiente a la cuota de capital del 31 de enero de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$191.381), correspondiente a la cuota de capital del 28 de febrero de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$192.738), correspondiente a la cuota de capital del 31 de marzo de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS (\$194.103), correspondiente a la cuota de capital del 30 de abril de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$195.478), correspondiente a la cuota de capital del 31 de mayo de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$196.863), correspondiente a la cuota de capital del 30 de junio de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$198.256), correspondiente a la cuota de capital del 31 de julio de 2014.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$199.660), correspondiente a la cuota de capital del 31 de agosto de 2014.
- La suma de DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$201.074), correspondiente a la cuota de capital del 30 de septiembre de 2014.
- La suma de DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$202.498), correspondiente a la cuota de capital del 31 de octubre de 2014.
- La suma de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$203.931), correspondiente a la cuota de capital del 30 de noviembre de 2014.
- La suma de DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$205.374), correspondiente a la cuota de capital del 31 de diciembre de 2014.
- La suma de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$206.827), correspondiente a la cuota de capital del 31 de enero de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$208.290), correspondiente a la cuota de capital del 28 de febrero de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$209.763), correspondiente a la cuota de capital del 31 de marzo de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$211.247), correspondiente a la cuota de capital del 30 de abril de 2015.

SS

- La suma de DOSCIENTOS DOCE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$212.741), correspondiente a la cuota de capital del 31 de mayo de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$214.245), correspondiente a la cuota de capital del 30 de junio de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$215.761), correspondiente a la cuota de capital del 31 de julio de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS DIECISETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$217.285), correspondiente a la cuota de capital del 31 de agosto de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$218.821), correspondiente a la cuota de capital del 30 de septiembre de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$220.368), correspondiente a la cuota de capital del 31 de octubre de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$221.925), correspondiente a la cuota de capital del 30 de noviembre de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$223.493), correspondiente a la cuota de capital del 31 de diciembre de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$225.072), correspondiente a la cuota de capital del 31 de enero de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.662), correspondiente a la cuota de capital del 29 de febrero de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$228.263), correspondiente a la cuota de capital del 31 de marzo de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$229.875), correspondiente a la cuota de capital del 30 de abril de 2016.

B. La suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$11.314.036) MONEDA LEGAL por concepto de intereses remuneratorios pactados a una tasa del siete por ciento (7%) efectiva anual desde el 31 de julio de 2013 y no satisfechos a la presentación de esta demanda, liquidados así:

- La suma de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$305.830), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de julio de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$362.154), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de agosto de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$361.063), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de septiembre de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$359.964), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de octubre de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$358.857) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de noviembre de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$357.743), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de diciembre de 2013.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$356.621), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de enero de 2014.

58

- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$355.492), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 28 de febrero de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$354.354), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de marzo de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$353.209), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de abril de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$352.055), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de mayo de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SEIS PESOS (\$350.894), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de junio de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$349.725), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de julio de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA YOCHO PESOS (\$348.548) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de agosto de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$347.362), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de septiembre de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$346.168), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de octubre de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$344.966) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de noviembre de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$343.756), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de diciembre de 2014.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$342.537), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de enero de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$341.310), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 28 de febrero de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$340.075), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de marzo de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$338.831), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de abril de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$337.578), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de mayo de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$336.317), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de junio de 2015.

87

- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$335.046), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de julio de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$333.768) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de agosto de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$332.480), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de septiembre de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$331.183), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de octubre de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$329.878) correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de noviembre de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$328.563), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de diciembre de 2015.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$327.239), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de enero de 2016.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$325.906), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 29 de febrero de 2016.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$324.564), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 31 de marzo de 2016.
- La suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$323.213), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre el saldo de capital al 30 de abril de 2016.

C. Por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.216.733) MONEDA LEGAL**, por concepto del pago de seguro de vida de cartera desde el 31 de julio de 2013 hasta el 30 de abril de 2016 del crédito del señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, debido a su incumplimiento en el pago del mismo.

D. Por la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.054.053) MONEDA LEGAL**, por concepto del pago de seguro de incendio y/o terremoto desde el 31 de julio de 2013 hasta el 30 de abril de 2016 tomado por la señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, de conformidad con lo estipulado en la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR.

E. Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, en todo caso sin exceder el límite máximo permitido por la Ley, de conformidad con lo estipulado en la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000 ante la oficina

58

de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR, la cual respaldaba la obligación adquirida por la DEMANDADO.

SEGUNDA: En sentencia, decrétese el avalúo y la venta en pública subasta del bien hipotecado constituido en **UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA 19 No. 9-25 URBANIZACION ENRIQUE PUPO en la ciudad de VALLEDUPAR- Departamento del Cesar**, cuyos linderos especiales se encuentran relacionados en la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR; para que con el producto de ella, se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

TERCERA: Que en sentencia se condene en costas y agencias procesales a la parte ejecutada.

2. HECHOS

La presente demanda se funda en los siguientes hechos:

1. Mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR, el deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** constituye hipoteca abierta sin límite de cuantía de primer grado a favor de la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**, sobre el bien inmueble mencionado.
2. El deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** constituyó dicha hipoteca abierta sin límite de cuantía para garantizar el préstamo con intereses desembolsado por la cantidad de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MONEDA LEGAL**, con destino a compra y/o adquisición de vivienda; préstamo otorgado por la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**.
3. Que el crédito No. 001999 se pactó a una tasa del siete por ciento (7%) anual, para cancelar en un plazo máximo de Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales.
4. Que la Cláusula QUINTA.- Objeto y Vigencia de la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla, estipula: (...) "Esta HIPOTECA ABIERTA a término indefinido y por cuantía indeterminada, garantiza el pago de todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras que LA PARTE HIPOTECANTE contraiga, por cualquier concepto o cuantía a favor de LA COOPERATIVA y que consten en documentos tales como pagarés, avales, contratos de prenda, de mutuo, garantías personales o en cualquier otro título valor, en los que figure LA PARTE HIPOTECANTE (...)". En el presente caso, el deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** adquirió la obligación crediticia citada y que a la fecha de presentación de esta demanda presenta atraso en el pago de las cuotas pactadas.

5. Que de igual manera el numeral SEXTO del PAGARE DE HIPOTECA ABIERTA SIN CODEUDOR No. 0845 suscrito el 08 de enero de 2013, expresa: (...) Que en caso de que no pague a la COOPERATIVA alguna o algunas de las cuotas de amortización en el plazo establecido anteriormente, pagará sobre ellas a la COOPERATIVA, sin necesidad de requerimiento un interés moratorio a la tasa máxima legal permitida mensual...En este evento, LA COOPERATIVA, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente no sólo la cuota o cuotas en mora sino todo el capital pendiente más los intereses corrientes y de mora (...).
6. El deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, prometió que en el evento de incumplimiento en el pago de las mensualidades, pagaría a la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**, intereses moratorios sobre las cuotas del capital vencidas, desde que cada una de tales cuotas se hizo exigible y hasta el día en que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, en todo caso sin exceder el límite máximo permitido por la Ley.
7. En virtud de lo anterior, el deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** han sido negligente e incumplido con su obligación de pago, razón por la cual **"COOPTRAISS"**, dio aplicación a lo estipulado en la Cláusula Sexta EXIGIBILIDAD ANTICIPADA de la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla, dando por extinguido el plazo y procediendo a exigir el pago inmediato del saldo de la obligación contraída la cual dispone: *"La COOPERATIVA podrá dar por extinguido el plazo pendiente y exigir el pago inmediato y total de todas y cada una de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, sin previo requerimiento judicial o privado, a) Si LA PARTE HIPOTECANTE incurriere en mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas (...)"*. En el presente caso, el deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** adeudan más de 12 cuotas a la fecha de acuerdo con los valores que se establecieron al momento de la presentación de la demanda.
8. El deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** se comprometió a mantener asegurada su vida en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia y elegida por quien ejerce los derechos hipotecarios, por una cantidad no inferior al saldo insoluto de la deuda en todo momento. Igualmente se acordó que si el deudor no pagaren oportunamente las primas de seguro podría hacer el pago de ellas **"COOPTRAISS"** por cuenta del deudor, quien se obligaría a reembolsar dichas cantidades a la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**.
9. El deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, se obligó a mantener asegurada en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia y elegida por acreedor, **"COOPTRAISS"**, la construcción de que hacen parte el inmueble hipotecado en primer grado a favor del acreedor contra el riesgo de incendio, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción. Igualmente se acordó que si el deudor no pagare oportunamente las primas de seguro podría hacer el pago de ellas la empresa por cuenta del codeudor, quien se obligaría a reembolsar dichas cantidades al acreedor.

10. De acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad número 190-16019 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR, el deudor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, es actualmente el propietario del inmueble hipotecado a favor de "**COOPTRAISS**", en calidad de acreedor.
11. Las obligaciones señaladas en la demanda, se tratan de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad liquidada de dinero, por lo que se puede pedir que se libre mandamiento de pago tal como lo ordenan los artículos 422, 430, 431, 444 y 468 del Código General del Proceso.
12. "**COOPTRAISS**", por conducto de su representante Legal me confirió poder para representarla judicialmente (poder que se anexa a la presente).

3. COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor Juez, por la naturaleza del asunto, cuantía de las pretensiones, el lugar de pago de la obligación, es usted competente para conocer de este proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del C.P.C. y artículos 25 y 28 del Código General del Proceso.

4. CUANTIA

El proceso es de menor cuantía pues el monto de la pretensión al momento de presentar la demanda es de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$76.854.246) MONEDA LEGAL**.

5. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario de menor cuantía, previsto en el Título Único – Disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real Artículo 468 y ss del Código General del Proceso.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del código civil, artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 5555, 557, y ss del C.P.C., artículos 422, 430, 431, 444 y 468 y ss del Código General del Proceso.

7. MEDIOS DE PRUEBAS

Presento con esta demanda para que se tengan como prueba los siguientes documentos:

1. Poder que me ha conferido el Representante Legal de "**COOPTRAISS**".
2. Certificado de existencia y representación legal de "**COOPTRAISS**".

81

3. Primera copia de la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla.
4. PAGARE DE HIPOTECA ABIERTA SIN CODEUDOR No. 0845 del 08 de enero de 2013.
5. Certificado de Tradición y Libertad número 190-16019 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
6. Plan de pagos – Ciclo de Amortización crédito No. 001999.

8. ANEXOS

1. Anexo todos y cada uno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado, para el demandado y traslado.
3. CD que contiene la demanda.

9. NOTIFICACIONES

1. Al Demandado **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, en la **CARRERA 44 No. 4 F - 39 PISO 3** en la ciudad de Bogotá y dirección de correo electrónico: memovence@hotmail.com.
2. El representante legal de **"COOPTRAISS"**, en la calle 24 No. 26-70 teléfono 2086800 de la ciudad de Bogotá y dirección de correo electrónico gerente@cooptraiss.com
3. La apoderada, en la Carrera 6 No. 57-14 Of. 705, de la ciudad de Bogotá D.C. y dirección de correo electrónico abogadaclemenciarodriguez@hotmail.com.

Atentamente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
C.C. No 65.743.119 de Ibagué
T.P. No 127.961 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Clemencia Rodríguez

Cuien se identificó con C.C. No. 65743119

T.P. No. 127961 Bogotá D.C. 16-12-16

Responsable Centro de Servicios. [Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR
CENTRO DE SERVICIOS
JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS



67

Fecha: 16/dic./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

1357

Página 1

061

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

117399

SECUENCIA: 117399

FECHA DE REPARTO: 16/12/2016 11:23:13a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600143971

COOPERATIVA DE LOS
TRABAJADORES DE I.S.S.

01

65743119

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ
AVENDAÑO

~~RODRIGUEZ AVENDAÑO~~
María Paula Rodríguez Romero

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y PAGARE

REPARTO HMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTO HMM04
mcardonar



63

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 # 14-33 PISO 14

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

RECIBI HOY 19 DIC 2016 RADICADO AL TOMO

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER Si LETRA CHEQUE PAGARE

CONTRATO ESCRITURA Si FACTURA

ACTA DE CONCILIACIÓN

CERTIFICADO DE DEUDA

CERTIFICADO DE INTERESES

CERTIFICADO DE LIBERTAD Si

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO Si

SUPERINTENDECIA FINANCIERA

SOLICITUD DE INTERROGATORIO

SOBRE CERRADO

COPIAS AUTENTICAS

MEDIDAS CAUTELARES SI X NO

COPIA PARA EL TRASLADO Si COPIA PARA EL ARCHIVO Si

MEDIO MAGNETICO SI X NO

OTROS

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 19 DIC. 2016

SECRETARIO(A)

04
41

Señor[a]
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTA (REPARTO)
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.
REFERENCIA: MEDIDAS CAUTELARES.

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué y portadora de la tarjeta profesional No. 127.961 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"**, Por el presente escrito comedidamente solicito se decrete la siguiente medida cautelar con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria la siguiente:

PRIMERA: Embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado: CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA **CARRERA 19 No. 9 - 25 URBANIZACION ENRIQUE PUPO** en la ciudad de **VALLEDUPAR - Departamento del CESAR**, cuyos linderos especiales se encuentran relacionados en la ESCRITURA PÚBLICA No. 362 registrada el 15 de febrero de 2013 en la Notaría 7 de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190 - 16019 y Cédula catastral 010103310019000.

Oficiese al señor **Registrador de Instrumentos Públicos de VALLEDUPAR - Departamento del CESAR**, para que inscriba el embargo en el folio de la matrícula inmobiliaria número **190 - 16019**, y para que expida a nuestra costa los certificados sobre la situación jurídica del inmueble que contenga el registro del embargo.

Atentamente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
C.C. No 65.743.119 de Ibagué
T.P. No 127.961 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 110014003061201601357 00

Revisados los documentos que acompañan la presente acción, encuentra el Despacho que los mismos reúnen los requisitos legales de los artículos 82, 422, 430 y 468 del C.G.P. Razón por la cual, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real (*Hipoteca*) de menor cuantía en favor de **Cooperativa de los Trabajadores del Instituto de Seguros Sociales Cooptraiss**, y en contra de **Guillermo de Jesús Vence Torres** por las siguientes cantidades:

1. Por las suma de \$6'981.198,00 M/cte., correspondientes a 34 cuotas vencidas y no pagadas inmersas en el pagaré báculo de ejecución, representadas de la siguiente manera:

No. cuota	Valor cuota	fecha de vencimiento
1	\$ 185.813,00	31/07/2013
2	\$ 187.098,00	31/08/2013
3	\$ 184.740,00	30/09/2013
4	\$ 186.050,00	31/10/2013
5	\$ 187.370,00	30/11/2013
6	\$ 188.698,00	31/12/2013
7	\$ 190.035,00	31/01/2014
8	\$ 191.381,00	28/02/2014
9	\$ 192.738,00	31/03/2014
10	\$ 194.103,00	30/04/2014
11	\$ 195.478,00	31/05/2014
12	\$ 196.863,00	30/06/2014
13	\$ 198.256,00	31/07/2014
14	\$ 199.660,00	31/08/2014
15	\$ 201.074,00	30/09/2014
16	\$ 202.498,00	31/10/2014
17	\$ 203.931,00	30/11/2014
18	\$ 205.374,00	31/12/2014
19	\$ 206.827,00	31/01/2015
20	\$ 208.290,00	28/02/2015
21	\$ 209.763,00	31/03/2015
22	\$ 211.247,00	30/04/2015
23	\$ 212.741,00	31/05/2015
24	\$ 214.245,00	30/06/2015
25	\$ 215.761,00	31/07/2015
26	\$ 217.285,00	31/08/2015
27	\$ 218.821,00	30/09/2015
28	\$ 220.368,00	31/10/2015
29	\$ 221.925,00	30/11/2015
30	\$ 223.493,00	31/12/2015
31	\$ 225.072,00	31/01/2016
32	\$ 226.662,00	29/02/2016
33	\$ 228.263,00	31/03/2016
34	\$ 229.875,00	30/04/2016

2. Por el interés moratorios, liquidado sobre el capital, a partir del 16 de diciembre 2016 fecha de presentación de la demanda, y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

3. Por las suma de \$11'314.036,00 M/cte., correspondiente a interés remuneratorio respecto de las 34 cuotas vencidas y no pagadas del numeral 1.

4. Por la suma de \$55'287.626,00 M/cte., por concepto de capital acelerado respecto del pagaré base ejecución.

5. Por el interés moratorios, liquidado sobre el anterior capital, a partir del 16 de diciembre 2016 fecha de presentación de la demanda, y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

6. En razón a que no se cumplen las exigencias del artículo 422 del C.G.P., niéguese la pretensión **C** y **D** de la demandada.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.190 - 16019. Oficiese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P. Córraseles traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al (la) abogado (a) Clemencia Inés Rodríguez Avendaño en calidad de apoderado (a) de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
JUEZ

Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 ENE 2017
Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Gloria Esperanza Herrera

L.L.M.

17.104. X(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

Bogotá, D. C., Enero 23 de 2017

OFICIO N° 17-0104

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar – Cesar

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2016-1357 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS (NIT 860.014.397-1) contra GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES (C.C. N°19.204.272)

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el proceso de la referencia, **DECRETÓ** el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **190-16019**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 593 del C.G.P..)

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria

Recibi
Gloria Esperanza Herrera
TP 12756
Enero 24/2017 -



Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unos respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus agentes o miembros, en su constitución, funcionamiento o administración.

2. Se consideran actos de injerencia, en el sentido del presente artículo, principalmente, las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores.

Artículo 3

Deberán crearse organismos adecuados a las condiciones nacionales, cuando ello sea necesario, para garantizar el respeto al derecho de sindicación definido en los artículos precedentes.

Además, El artículo 23.4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dispone "Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses".

El artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice: "(...) toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses."

El artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos define la libertad de asociación así:

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía..."

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, garantiza el derecho de asociación y la libertad y autonomía sindical, al respecto se ha expresado:

"156. La libertad de asociación, en materia sindical, consiste básicamente en la facultad de constituir organizaciones sindicales y poner en marcha su estructura interna, actividades y programa de acción, sin intervención de las autoridades públicas que limite o entorpezca el ejercicio del respectivo derecho. Por otra parte, esta libertad supone que cada persona pueda determinar sin coacción alguna si desea o no formar parte de la asociación. Se trata, pues, del derecho fundamental de agruparse para la realización común de un fin lícito si presiones o intromisiones que puedan alterar o desnaturalizar su finalidad.

157. El Preámbulo de la Constitución de la OIT incluye el "reconocimiento del principio de libertad sindical" como requisito indispensable para "la paz y armonía universales".

ltd

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

Francy.

68



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3635366

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-12 17:00:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLEMENCIA RODRIGUEZ A.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-1357		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.				DIRECCIÓN CARRERA 44 NO. 4 F - 39. PISO 3 CP:111611			CÓDIGO POSTAL 111611		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe			
DESCRIPCIÓN T5025		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		NOMBRE Y C.C.] TELÉFONO			

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3635366

69

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-05-12 17:00:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) CLEMENCIA RODRIGUEZ A.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				RADICADO 2016-1357		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES				DIRECCIÓN CARRERA 44 NO. 4 F - 39. PISO 3 CP:111611			CÓDIGO POSTAL 111611		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L x A x A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	---				D M A			Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.]		
T5025					FECHA Y HORA DE ENTREGA			D M A HORA MIN		



70

CERTIFICADO No: 510079834

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-1357

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 19 DE MAYO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS

DEMANDADOS: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 44 NO. 4 F - 39. PISO 3 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO RESIDE (N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE MAYO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express

JAIMÉ CAMACHO LONBOND
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



71



JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA.**

**ART. 291 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a)

fecha:

Nombre	GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES	DD / MM / AAAA 10 / 05 / 2017
Dirección	CARRERA 44 No. 4 F - 39 PISO 3	
Ciudad:	BOGOTA D.C.	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016 – 1357	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD / MM / AAAA 16 / 01 / 2017

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016 – 1357	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD / MM / AAAA 16 / 01 / 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"	GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES
---	--

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago, en el indicado proceso.

Empleado responsable



Parte Interesada

**CLEMENCIA INES
RODRIGUEZ AVENDAÑO
C.C. 65.743.119 de Ibagué**

Nombres Y Apellidos

T.P. No. 127.961

Firma

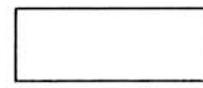
Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



72



JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA – BOGOTA.**

**ART. 291 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a)

fecha:

Nombre	GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES	DD / MM / AAAA 10 / 05 / 2017
Dirección	CARRERA 44 No. 4 F - 39 PISO 3	
Ciudad:	BOGOTA D.C.	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016 – 1357	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD / MM / AAAA 16 / 01 / 2017

2016 – 1357	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD / MM / AAAA 16 / 01 / 2017
--------------------	----------------------------------	----------------------------------

DEMANDANTE

DEMANDADO

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"	GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES
---	--

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10 __ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia que libra mandamiento de pago, en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada

**CLEMENCIA INES
RODRIGUEZ AVENDAÑO
C.C. 65.743.119 de Ibagué**

Nombres Y Apellidos

T.P. No. 127.961

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

Señor(a) Juez
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

C.A. Co. folio
D. JUZGADO 61 CIVIL MPAL
83861 '17-JUN- 8 10:59

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.
REFERENCIA: NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.
DIRECCION CORREO ELECTRONICO

Respetado(a) Señor(a) Juez:

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, en mi condición de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar soportes de la notificación del demandado **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** con resultados negativos, de conformidad con lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P.

Señalo dirección de correo electrónico para que sea tenida en cuenta por el Despacho para efectos de realizar nuevamente la notificación del demandado **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**: memovence@hotmail.com.

Allego los respectivos soportes.
CERTIFICADO No. 510079834

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

74.

Página: 1

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 5 de Mayo de 2017 a las 02:37:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR
FECHA APERTURA: 11/9/1981 RADICACIÓN: 81-3465 CON: ESCRITURA DE 10/9/1981
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 010103310019000
COD CATASTRAL ANT: 20001010103310019000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO URBANO CON UNA EXTENSION DE, 200M2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, LOTE DE ALBA CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 MTS. SUR, CASA #2 DEL MISMO PROGRAMA DE EXTENSION DE 20 MTS; ESTE, LOTE DE LA SE/ORA NUBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10MTS. Y OESTE, CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EXTENSION DE 10 MTS.- CEDULA CATASTRAL. 01-01-0331-0019-000(ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-94, NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR)

COMPLEMENTACIÓN:

1. LA SE/ORA ALBA CUELLO DE AMARIS, ADQUIRIÓ ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ, SEGUN ESC. #1.619 DEL 22-10-79, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 29-10-79. - 2. LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ, ADQUIRIÓ POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC. #1.241 DEL 20-09-71, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 16-12-71. - 3. EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ADQUIRIÓ ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA AL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ, SEGUN ESC. #879 DEL 06-11-70, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 15-07-71. - 4. EL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ ADQUIRIÓ POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC. #221 DEL 05-12-44, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 02-02 DE 1.945. - 5. EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ADQUIRIÓ DERECHOS EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPAOLA, SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN SANTA MARTA, EL 06 DE MARZO DE 1.718, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 1.933, PROTOCOLIZADO POR LA ESC. #7 DEL 02 DE MARZO DE 1.934, NOTARIA DE VALLEDUPAR.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 19 #9-25 CASA-LOTE: #1 UR. ENRIQUE PUPO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
190-9244

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/3/1981 Radicación SN
DOC: ESCRITURA #298 DEL: 10/3/1991 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.090.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

149

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/9/1981 Radicación SN
DOC: ESCRITURA #1.277 DEL: 27/8/1981 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CUELLO DE AMARIZ ALBA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/8/1982 Radicación 3776
DOC: ESCRITURA #1.476 DEL: 6/8/1982 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 1.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 5 de Mayo de 2017 a las 02:37:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TORRES DE VENCE MANUELA X
A: VENCE TORRES ALVARO X
A: VENCE TORRES HUGO X
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/8/1982 Radicación 3776
DOC: ESCRITURA #1.476 DEL: 6/8/1982 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 1.190.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA X
DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X
DE: VENCE TORRES ALVARO X
DE: VENCE TORRES HUGO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/7/1987 Radicación 4168
DOC: OFICIO #0514 DEL: 24/6/1987 JUZ.2 CIVIL CTO. DE VDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON GARANTIA REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO Y OTROS X
A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/10/1989 Radicación 6099
DOC: OFICIO N.1505 DEL: 18/9/1989 JUZ.SEGUNDO CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VENCE TORRES, HUGO Y OTROS X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/10/1989 Radicación 6100
DOC: ESCRITURA 907 DEL: 3/4/1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.281.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES BETZABETH DEL SOCORRO
DE: VENCE TORRES ALVARO
DE: VENCE TORRES MANUELA
DE: VENCE TORRES HUGO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/11/1989 Radicación 6815
DOC: ESCRITURA 3430 DEL: 30/10/1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.850.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA AMPLIACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA
DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO
DE: VENCE TORRES ALVARO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

76

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 5 de Mayo de 2017 a las 02:37:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VENCE TORRES HUGO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/5/1992 Radicación 2518
DOC: OFICIO 075 DEL: 7/2/1992 JUZ.1.C.CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO (PROCESO HIPOTECARIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: DE VENCE TORRES MANUELA X
A: VENCE TORRES HUGO X
A: VENCE TORRES ALVARO X
A: VENCE TORRES BETZABET DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 11/10/1994 Radicación 199137
DOC: OFICIO 625 DEL: 5/8/1994 JUZ.1.CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION DESEMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VENCES TORRES HUGO (SIC) Y OTROS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/10/1994 Radicación 199138
DOC: ESCRITURA 1.547 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 2.090.000
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CUELLO DE AMARIZ ALBA EMETRIA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/10/1994 Radicación 199139
DOC: ESCRITURA 1.548 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 7.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES DE VENCE MANUELA
DE: VENCE TORRES ALVARO
DE: VENCE TORRES HUGO
A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 11/10/1994 Radicación 199139
DOC: ESCRITURA 1.548 DEL: 4/8/1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA INDETERMINADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

H C

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/5/1995 Radicación 4627
DOC: OFICIO 502 DEL: 25/5/1995 JUZ.2.CIVIL CTO DE V/DUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA CIVIL

77

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 5 de Mayo de 2017 a las 02:37:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES HUGO

DE: VENCE TORRES ALVARO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 24/6/1996 Radicación 5004
DOC: OFICIO 0686 DEL: 19/6/1996 JUZ.2.CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA Y OTROS

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 12/4/2007 Radicación 2007-190-6-3261
DOC: OFICIO 862 DEL: 22/3/2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 13/11/2012 Radicación 2012-190-6-11743
DOC: ESCRITURA 3388 DEL: 7/11/2012 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4, Se cancela la anotación No, 7, Se cancela la
anotación No, 8, Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

A: TORRES DE VENCE MANUELA CC# 27018421

A: VENCE TORRES HUGO CC# 12711698

A: VENCE TORRES ALVARO CC# 12712915

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 30/11/2012 Radicación 2012-190-6-12326
DOC: OFICIO 3489 DEL: 29/11/2012 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749
DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 137.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO CC# 26937005

A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X

78

Nro Matrícula: 190-16019

Impreso el 5 de Mayo de 2017 a las 02:37:34 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 19/2/2013 Radicación 2013-190-6-1749
DOC: ESCRITURA 362 DEL: 15/2/2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272 X
A: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS. NIT# 8600143971

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 25/4/2017 Radicación 2017-190-6-4875
DOC: OFICIO 17-0104 DEL: 23/1/2017 JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS. NIT# 8600143971
A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 17 No. corrección: 1 Radicación: 2012-190-3-820 Fecha: 14/12/2012
SE CANCELA HIPOTECA SEGUN ESC N° 3388 DEL 07-11-2012, NOT 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C, VALE ART 59 LEY
1579 DEL 01-10-2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50021 impreso por: 57590

TURNO: 2017-190-1-29602 FECHA: 25/4/2017

UIS: v0nXBc8RdHqRaxPO3MhZq5wOyWO1fmQ5ImDbk1H305L5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: VALLEDUPAR

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ

79

Página: 1

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:03:19 am

Con el turno 2017-190-6-4875 se calificaron las siguientes matrículas:
190-16019

Nro Matricula: 190-16019

CIRCULO DE REGISTRO: 190 VALLEDUPAR No. Catastro: 010103310019000
MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR VEREDA: VALLEDUPAR TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 19 #9-25 CASA-LOTE: #1 UR.ENRIQUE PUPO

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 25/4/2017 Radicación 2017-190-6-4875
DOC: OFICIO 17-0104 DEL: 23/1/2017 JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. COOPTRAISS. NIT# 8600143971
A: VENCE TORRES GUILLERMO DE JESUS CC# 19204272

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año Firma	
03 MAY 2017	

Usuario que realizo la calificacion: 60026

2017 - 4875
4
80



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

Bogotá, D. C., Enero 23 de 2017

OFICIO N° 17-0104

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Valledupar - Cesar

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2016-1357 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS (NIT 860.014.397-1) contra GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES (C.C. N°19.204.272)

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el proceso de la referencia, DECRETÓ el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **190-16019**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 593 del C.G.P..)

Cordialmente,


GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

81

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CRA 11A NO. 15-45

Ciudad: VALLEDUPAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Envío: RN763594171CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SEÑOR JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 190
Dirección: CARRERA 10 N. 14-33
PISO 14

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
23/05/2017 15:18:28

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

Valledupar, Mayo 10 de 2017

Fecha: 18/05/2017 11:34:24 a.m.

FoFolios: 1

Anexos 6



1902017EE01614



Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Asunto ENVIO DE EMBARGO CON MATRICULA

DR

**JUEZ SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 14**

E. S. D.

ANULADO

REF: Oficio N° 17-0104 de Fecha 23/01/2017

RAD: 2016-1357

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

DTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

DDO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES

MATRICULA: 190-16019

Me permito remitir a usted oficio de la referencia y certificado de tradición y libertad donde consta la inscripción del embargo decretado.

Atentamente,

ADRIANA GONZALEZ PEREZ
Coordinadora Jurídica

KS

83996 *17-JUN-12 16:28

83996 *17-JUN-12 16:28

Anexo: lo enunciado
Elaboro: Luz. Armenta



Certificado N° SC 7096-1
Certificado N° SC 7096-1



Certificado N° GP 174-1
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Instrumentos Públicos
Carrera 11ª No.15-45, Teléfono 5749256 - 5744159
Valledupar, Cesar - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

15 JUN 2017

AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ. HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS SN. 12 _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIM _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____



82



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Quince (15) de Junio de Dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2016 01357 00

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio **No. 190-16019** fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 19 No. 9-25 CASA-LOTE # 1 UR. ENRIQUE PUPO de la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 190-16019** de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Comisionar a los jueces civiles municipales de VALLEDUPAR – CESAR, que por reparto que le correspondan, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>15</u> fijado hoy 16 JUN 2017 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

DC- 270/17.

DESPACHO COMISORIO N°0178

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – VALLEDUPAR – CESAR

(REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2016-1357 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS contra GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria de origen N°190-16019 de propiedad del demandado.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P., se anexa copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderada de la parte demandante, la doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO identificado con C.C. N° 65.743119 de Ibagué con T.P. N° 127.961 del C.S.J.

Para llevar a cabo la diligencia, comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar – Cesar reparto con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria

*Quien entrega:
Xiomara*

*Recibí
Clemencia Ines Rodriguez
TP 127961 CC 6574319
Julio 6/2017.*

Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C. a 17 JUL. 2017, debidamente autorizado por la secretaria del juzgado, procedi a notificar personalmente a Guillermo de Jesus Vence Torres en su calidad de Demandado

quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19204272 expedida en Bogota, el contenido del auto mandamiento de pago de fecha Dieciseis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

librado dentro del ejecutivo Garantía Real Hipoteca que sigue Cooperativa de los trabajadores del Instituto de Seguros Sociales haciéndole saber que dispone de diez días hábiles para que pague y/o conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer. Igualmente se le hizo entrega de la copia de la demanda y anexos en 71 folios y 1 C.D.. Enterado(a) firma como aparece.

Coop. Inq. S.S.

EL(LA) NOTIFICADO(A)

[Signature]

C.C. No. 19.204.272 esta
DIR: Cra 44 N: 4F-39 - 3º piso. Bogotá.
Tel: 3112002540

QUIEN NOTIFICA

German Garcia Gomez

SECRETARIA

[Signature]

3 AGO 2017

AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ. HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 110014003061201601357 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Guillermo de Jesús Vence Torres, se notificó personalmente de la orden de pago y no alegó excepción alguna materia de su defensa, tal como obra en el expediente. Así las cosas, integrada la litis en legal forma, acorde con las previsiones de que trata el artículo 440 del C.G.P., el Despacho: **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago adiado el 16 de enero de 2017 (fol. 65).

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate del bien embargado y secuestrado, para que con su producto se pague al ejecutante.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 780.000; M/cte.

NOTIFÍQUESE

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
JUEZ

Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 14 AGO 2017
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Gloria Esperanza Herrera

L.L.M.

86

DESPACHO COMISORIO N°0178

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – VALLEDUPAR – CESAR

(REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2016-1357 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS contra GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria de origen **N°190-16019** de propiedad del demandado.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P., se anexa copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderada de la parte demandante, la doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO identificado con C.C. N° 65.743119 de Ibagué con T.P. N° 127.961 del C.S.J.

Para llevar a cabo la diligencia, comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar – Cesar reparto con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria



67



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Junio de Dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2016 01357 00

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio No. 190-16019 fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 19 No. 9-25 CASA-LOTE # 1 UR. ENRIQUE PUPO de la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-16019 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Comisionar a los jueces civiles municipales de VALLEDUPAR - CESAR, que por reparto que le correspondan, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 4 fijado hoy 16 JUN 2017 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

3/68

DESPACHO COMISORIO N°0178

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – VALLEDUPAR – CESAR

(REPARTO)

HACE SABER

Que en el proceso PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) No. 2016-1357 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS contra GUILLERMO DE JESÚS VENCE TORRES, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria de origen N°190-16019 de propiedad del demandado.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P., se anexa copia del certificado de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de embargo y copia del auto de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Actúa como apoderada de la parte demandante, la doctora CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO identificado con C.C. N° 65.743119 de Ibagué con T.P. N° 127.961 del C.S.J.

Para llevar a cabo la diligencia, comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar – Cesar reparto con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia.

Para su diligenciamiento se libra a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria



8L

69



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Junio de Dos mil Diecisiete (2017).

Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2016 01357 00

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio No. 190-16019 fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 19 No. 9-25 CASA-LOTE # 1 UR. ENRIQUE PUPO de la ciudad de Valledupar - Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-16019 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Comisionar a los jueces civiles municipales de VALLEDUPAR - CESAR, que por reparto que le correspondan, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, con amplias facultades para la designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Librese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>1</u> fijado hoy <u>15 JUN 2017</u> a la hora de las <u>8.00</u> A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

D.s.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

B
*''
1
90

Fecha : 02/ago/2017 Página
CORPORACION GRUPO Despachos comisorios
JUZGADOS MUNICIPALES DE VALLEDUPAR CD. DESP. SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 006 2121 02/ago/2017

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APÉLLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
65743119	CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO		03 *''
860014397-1	COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS.		01 *''

אזהרה: מכלול המסמך יחידה נדרש להיחשב כמסמך יחיד

RCIVFAM02 CUADERNOS 01
lasprile FOLIOS 04



EMPLEADO

OBSERVACIONES
DESPACHO COMISORIOS PROCEDENTE DEL JUZGADO 61 CIVIL MUPAL DE BOGOTA

RADICADO 11001-40-03-061-2016-01357-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

SECRETARIA

13-02-17

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA INFORMARLE QUE MEDIANTE REPARTO
CORRESPONDIO LA PRESENTE DEMANDA, VIENE CON SUS ANEXOS Y
TRASLADOS RELACIONADOS.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIA.

92

Valledupar, Ocho (08) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

DESPACHO COMISORIO: 11001-40-03-061-2016-01357-00

Referencia: DESPACHO COMISORIO N.178
Demandante: COOPTRAISS
Demandado: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES
Apoderado: DRA. CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO

AUTO

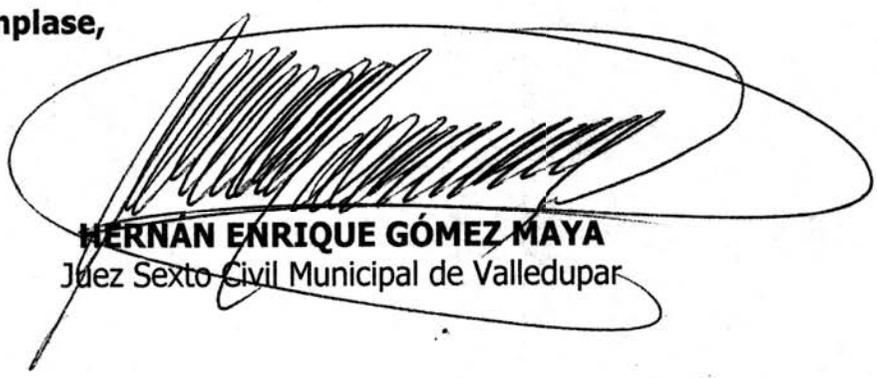
Entra el despacho a estudiar la admisibilidad de la comisión proveniente del JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., consistente en el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **Nº 190-16019** propiedad del señor **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES** el cual fue ordenado dentro del proceso Ejecutivo Para Garantizar la Efectividad de la Garantia Real (Hipoteca) que cursa en esa Judicatura, seguido por **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"** en contra de **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, y observa esta dependencia que no es posible llevar acabo la diligencia de secuestro ordenada en razón a que se omitió aportar junto con la comisión referenciada **los linderos del inmueble objeto de secuestro**, siendo este un presupuesto legal para la práctica del mismo relativo a tema de bienes inmuebles. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 del C.G.P.

En consecuencia esta dependencia Judicial ordenara la devolución del despacho comisorio de la referencia sin diligenciar por las razones anteriormente aludidas.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese Y Cúmplase,

El Juez,



HERNAN ENRIQUE GÓMEZ MAYA
Juez Sexto Civil Municipal de Valledupar

R.O.
Oficio No. 2694

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Sexto Civil Municipal
VALLEDUPAR
Hoy **NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2017**
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **114**
EL SECRETARIO

Valledupar, ocho (08) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Oficio 2694

Señores

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogota D.C.

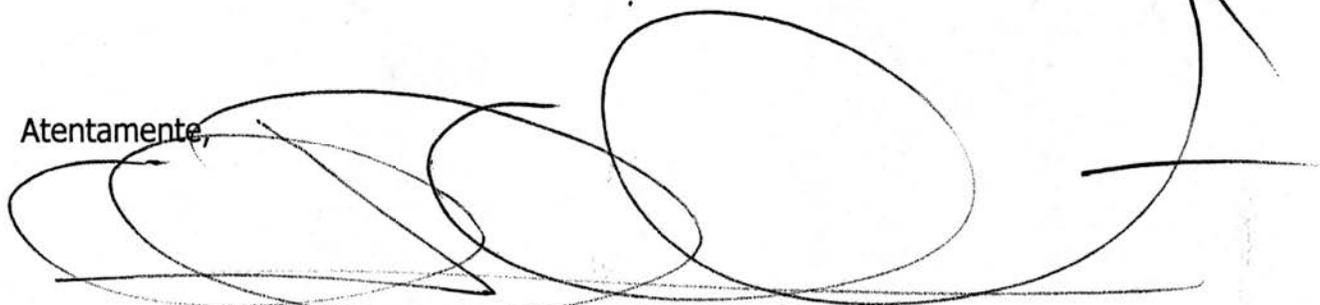
DESPACHO COMISORIO: 11001-40-03-061-2016-01357-00

Referencia: DESPACHO COMISORIO N.178
Demandante: COOPTRAISS
Demandado: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES
Apoderado: DRA. CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO

Reciba un Cordial Saludo.

Por medio del presente y con el respeto de usanza envío a usted, el despacho comisorio No. 178 del 27 de Junio de 2017 dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTECA) -Rad. **11001-40-03-061-2016-01357-00**, promovido por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS", en contra de GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES, por lo dispuesto en auto de fecha 08 de Agosto de 2017.

Atentamente,



LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria

Anexo: Copia del auto de fecha 08 de Agosto de 2017.

94

VIGENCIA		INT. BANCARIO	INT. BANCARIO	INT. MORATORIO	Fecha	VR. INTERES MENSUAL
					Valor Capital	
DESDE	HASTA	CTE. ANUAL	CTE. MENSUAL	MENSUAL	No. DIAS	
16-dic-16	31-dic-16	21,99%	1,83%	2,75%	16	912.869,76
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	1,86%	2,79%	31	1.796.836,12
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	1,86%	2,79%	28	1.622.948,75
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	1,86%	2,79%	31	1.796.836,12
01-abr-17	30-abr-17	22,33%	1,86%	2,79%	30	1.738.095,30
01-may-17	31-may-17	22,33%	1,86%	2,79%	31	1.796.031,81
01-jun-17	30-jun-17	22,33%	1,86%	2,79%	30	1.738.095,30
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	1,83%	2,75%	30	1.710.852,42
					227	13.112.565,58

CAPITAL	\$ 62.269.424,00
Intereses Remuneratorios	\$ 11.314.036,00
Intereses Moratorios	\$ 13.112.565,58
TOTAL LIQUIDACION	\$ 86.696.025,58

UR

95

Doctora
LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Señora Juez
JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

AS 2 Fols
JUZGADO 61 CIVIL MPAL
86097 *17-AUG-22 11:16

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.
REFERENCIA: LIQUIDACION CREDITO.

Respetada Señora Juez:

En mi calidad de apoderada de COOPTRAISS, entidad demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CAPITAL	\$62.269.424,00	
INTERESES MORATORIOS	\$13.112.565,58	Ver Anexo
INTERESES REMUNERATORIOS	\$11.314.036,00	
TOTAL	\$86.696.025,58	

Anexos. Liquidación intereses moratorios mes por mes (1 folio).

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

1497 11/13 139650
111 81-91-717 1306

JUZGADO CIVIL MPAL. SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

TRASLADO

31 AGO 2017

Lugar y fecha _____

Artículo 446 Código _____

Inicia 01/09/17

Vence 05/09/17

El Secretario



AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ HOY 14 SET. 2017

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____

CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARIA _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia. Ejecutivo 2016 - 1357

	<u>CUA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>1</u>	<u>85</u>	\$ 780.000,00
<u>INSTRUMENTOS PUBLICOS</u>			
<u>NOTIFICACIÓN</u>	<u>1</u>	<u>68</u>	\$ 9.000,00
<u>ARANCEL</u>			
<u>PUBLICACIONES</u>			
<u>HONORARIOS SECUESTRE</u>			
<u>POLIZA</u>			
<u>GASTOS CURADOR</u>			
<u>TOTAL</u>			\$ 789.000,00

AL DESPACHO HOY 14 SET. 2017

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LEONARDO YARROTA MEZA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 SEP 2017

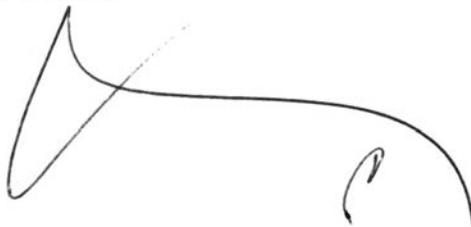
Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003061 2016 01357 00

Como quiera que no hay objeciones contra la liquidación de costas y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

Revisada la liquidación de crédito elaborada por la parte actora militante a folios 94-95 de la presente encuadernación, se encuentra que la misma **no** se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se efectuó tal como señalo en el mandamiento de pago.

Por lo anterior se requiere a la parte interesada para que elabore nuevamente la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, además de lo previsto en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HENRY MARTINEZ ANGARITA
Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>118</u> fijado hoy <u>25 SEP 2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Leonardo Larrota Meza Secretario

Doctora
LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Señora Juez
JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

87533 *17-OCT- 5 12:06

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.
REFERENCIA: DESGLOSE OFICIO DESPACHO COMISORIO.

Respetada Señora Juez:

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, en mi condición de apoderada de COOPTRAISS, entidad demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito solicitar al Despacho sea ordenado el desglose del oficio de Despacho Comisorio que fuera devuelto por el Juzgado de Valledupar comisionado para adelantar la diligencia, manifestando como causal de la devolución que requiere los linderos del bien inmueble objeto de la diligencia, como consta a folios en el expediente.

Por lo anterior solicito la entrega del Despacho Comisorio con el único fin de continuar con el trámite procesal pertinente, como es el de remitir nuevamente a la ciudad de Valledupar los documentos para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del proceso hipotecario que se adelanta en su Despacho.

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

10 OCT 2017

AL DESPACHO DEL SENOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

3 = 10 OCT 2017

99



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2016 01357 00

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, por secretaria, efectúese el desglose del Despacho Comisorio N° 178 del 27 de Junio de 2017 militante a folios 87-88, hágase entrega del mismo y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HENRY MARTINEZ ANGARITA
Juez**

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>129</u> fijado hoy 18 OCT, 2017 a la hora de las 8.00 A.M. Leonardo Larrota Meza Secretario

Recibí desglose despacho comisario
No. 0178 en (6) folios del 88-93.

Clara Patricia Rodríguez.

CC 65743119

TP 127961

Celular 3208463666.

Clemencia Inès Rodríguez Avendaño
Abogada

100
As 25/10,
JUZGADO 61 CIVIL MPAL

88455 *17-NOV- 7 10:47

Doctora
LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Señora Juez
JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.
REFERENCIA: LIQUIDACION CREDITO.

Respetada Señora Juez:

CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, en mi calidad de apoderada de COOPTRAISS, entidad demandante en el proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2017 y notificado en estado del 26 de septiembre de 2017, de manera atenta me permito presentar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y en el mandamiento de pago del proceso.

CAPITAL	\$62.268.824,00	
INTERESES MORATORIOS	\$18.292.245,41	Ver Anexo
INTERESES REMUNERATORIOS	\$11.314.036,00	
TOTAL	\$91.875.105,41	

Anexos. Liquidación intereses moratorios mes por mes (1 folio).

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

Noviembre 7 de 2017.

Informando que consultado en el modulo de depósitos judiciales, no se encontraron títulos constituidos para este proceso



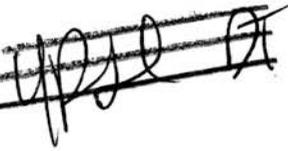
Andres Sanchez S.
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FRENTE AL DESPACHO

15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy
Observaciónes
El (la) secretario (a)





15-01-20



101

**REPUBLICA DE COLOMBIA
INSPECCION DE POLICIA
VALLEDUPAR**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>15</i>
U	<i>Chaverra</i>
RADCADO	
<i>940.161.9</i>	

Valledupar, 03 de Febrero del 2020

Señores
JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
REMITIDO DEL JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
40528 6-FEB-20 12:44

Cordial Salud:

Por medio del presente escrito me Permito envia el despacho comisorio No 0178 de fecha 07 de mayo del 2018, Radicado 2016-01357 dentro del proceso ejecutivo hipotecario seguido por COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPATRISS contra GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES debidamente diligenciado.

Atentamente,

Obdulia Martínez Mendoza
OBDULIA MARTÍNEZ MENDOZA
Secretaria de Inspección

3328

55
102
Gomez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE RECEPCION

Siete (07) de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

29 JUN 2018

Hora: 10:47 AM
rma: Gomez

RADICADO 11001-40-03-061-2016-01357-00
Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 0178
Demandante: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS NIT. 860014397-1
Demandado: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES C.C. 19.204.272
Comitente: JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ASUNTO

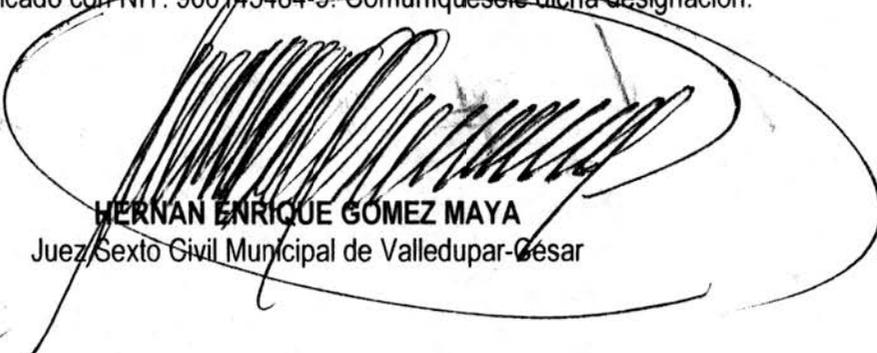
Mediante auto de fecha ocho (08) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017), este despacho ordeno la devolución del presente despacho comisorio al Juzgado Comitente en razón a que no se aportaron los linderos del inmueble objeto de secuestro, lo cual fue subsanado y se ordenó nuevamente la comisión, en ese orden de ideas este despacho procede a ordenar lo siguiente:

- Acéptese la presente comisión proveniente del JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en consecuencia este despacho dispone:

Practíquese la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble consistente en un lote de terreno y la casa en el construida ubicada en la carrera 19 N° 9-25 Urbanización Enrique Pupo de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con una extensión superficial de 200 metros², identificado en el catastro vigente bajo el numero 01-01-0331-0019-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote de Alba Cuello De Amariz, en extensión de 20 metros, **SUR:** Casa numero 2 de propiedad de Enrique Caicedo en extensión de 20 metros, **ESTE:** Lote de la señora Nibia Cabana, en extensión de 10 metros, **OESTE:** Carrera 19 Avenida Simón Bolívar en extensión de 10 metros, identificado con matricula inmobiliaria N° 190-16019.

En consecuencia a lo anterior librese despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Valledupar con los insertos del caso y se nombra como secuestre para citada diligencia de la lista de auxiliares de la justicia a **LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, identificado con NIT. 900145484-9. Comuníquesele dicha designación.

Notifíquese y Cúmplase.
El Juez,


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA
Juez Sexto Civil Municipal de Valledupar-Cesar

R.O.
Oficios N° 1180
D. Comisorio N° 029

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Sexto Civil Municipal
VALLEDUPAR

Hoy **OCHO (08) DE MAYO DE 2018** del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **064**
EL SECRETARIO

Kecis!
Abani Mats.
06 - Julio - 18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR-CESAR

29 JUN 2018
Hora: 10:47 AM
rma: [Firma]

DESPACHO COMISORIO No. 029

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA EN TURNO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** Seguida por la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS** contra **GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES**, el cual cursa en el Juzgado Sesenta y uno (61) Civil Municipal de Bogotá D.C. se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-16019 propiedad del demandado y se comisiono a este Juzgado para efectuar la práctica de la diligencia de secuestro del mismo, el cual mediante auto de fecha siete (07) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018) ordeno lo siguiente:

*Practíquese la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble consistente en un lote de terreno y la casa en el construida ubicada en la carrera 19 N° 9-25 Urbanización Enrique Pupo de la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con una extensión superficial de 200 metros², identificado en el catastro viegente bajo el numero 01-01-0331-0019-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Lote de Alba Cuello De Amariz, en extensión de 20 metros, **SUR:** Casa numero 2 de propiedad de Enrique Caicedo en extensión de 20 metros, **ESTE:** Lote de la señora Nibia Cabana, en extensión de 10 metros, **OESTE:** Carrera 19 Avenida Simón Bolívar en extensión de 10 metros, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-16019.*

Se designó como secuestre para esta diligencia de la lista de auxiliares de la justicia a **LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, identificado con NIT. 900145484-9. Comuníquesele dicha designación.

INSERTOS:

1°. Fotocopia Auto de fecha siete (07) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

2°. Para que se sirva dar cumplimiento a la comisión en este conferida, se libra el presente Despacho Comisorio, en Valledupar, hoy siete (07) de Mayo de dos mil dieciocho (2018). Se anexa lo anunciado.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria.





COOPTRAISS

Nuestra solidez financiera es garantía de bienestar

NIT 860.014.397-1

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE RECEPCION

20 JUN 2018

Hora: 10:19 AM
Cma: *[Signature]*

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ASUNTO: PODER
RADICADO: 2016-1357
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"
DEMANDADA: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.457.961 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS"** NIT. No. 860.014.397-1, por medio del presente confiero poder especial al señor **FELIPE EUGENIO CASTAÑEDA MORELO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.076.300 expedida en Valledupar, para que en mi nombre y representación radique en la alcaldía de Valledupar el despacho comisorio expedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar para la diligencia de secuestro del bien inmueble que cursa dentro del Proceso Ejecutivo No. 2016.1357.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de solicitar información y documentos, examinar, realizar copias, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión

Atentamente,

[Signature]
CARLOS JULIO CASTAÑEDA CARDENAS
C.C. No. 19.457.961 expedida en Bogotá D.C.

Acepto,

[Signature]
FELIPE EUGENIO CASTAÑEDA MORELO
C.C. No. 1.010.076.300 expedida en Valledupar.

[Signature]
17-05-2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSPECCION DE POLICIA
VALLEDUPAR

La secretaria de la INSPECCIÓN Primera Urbana de Policia Valledupar.

El dia de hoy 03-II-2020 se recibe el presente despacho comisorio y con la misma pasa el despacho de la inspección

Conste


ABDULIA MARTINEZ MENDOZA
Secretaria

Como quiere que este despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia y en vista de que no concurre en casual alguna de impedimento legal el despacho procede a fijar el dia 03-II del mes de febrero 2020


EMILIANO GUTIERREZ NORIEGA
Inspector de Policia

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

En la ciudad de Valledupar, a los 03 días del mes de febrero del 2020, el suscrito inspector de policía en asocio con su secretaria, se trasladan para darle cumplimiento a lo ordenado por el juzgado sexto civil municipal mediante despacho comisorio N° 029 Radicado 2016-01357-00 de fecha 07 de mayo del 2018, mediante apoderado CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO CON CC No 65.743.119 Expedida en Ibagué Tolima; con Tarjeta Profesional No 127.961 del C:S:J, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Hipoteca seguido por COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPATRISS en contra GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES, UBICADO en la carrera 19 No 9-25 de la urbanización ENRIQUE PUPO PUPO, de la ciudad de Valledupar a al llegar al lugar de la diligencia fuimos recibidos y atendidos por el señor(a), Besabeth S. Venegas con cedula de ciudadanía N° 26.988.005, a quien se le notifico el objeto de la presente diligencia. Seguidamente se procede el suscrito inspector procede a darle posesión a la señora Geynis Aislan identificada con CC No 22.832.826--- Quien juro cumplir bien con los deberes de su cargo ser fiel e imparcial con las partes, acto seguido el secuestro procede a describir e identificar primero por sus linderos NORTE. Lote de Alba Cuello de Amaris, en extensión de 20 metros, SUR: casa Número 2 de propiedad de Enrique Caicedo en extensión de 20 metros ESTE.: lote de la señora Nubia Cabana en extensión de 10 metros OESTE. Carrera 19 AVENIDA Simón Bolívar en extensión de 10 metros, identificado con matricula inmobiliaria No 190-16019 de la oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Se trata de una vivienda familiar la cual encontramos al entrada una teja en tierra color negro de 2mts de altura en su fachada presenta un ventano en vidrio con protectores metalico, una puerta metalica la cual conduce al interior de la casa, q. consta de 3 salas, un comedor, consta de 6 habitaciones todas con su baño interno una cocina enchapada con un mesón y lavaplatos acero inoxidable, una zona de labores un lavadero enchapado en ceramica, a la de fecha encontramos un local comercial con un baño interno y sus respectivos accesorio, el patio este enladrado en ladrillo y cemento, piso en tablón rojo, el piso de la vivienda en ceramica color blanco y gris color pa 20 en BraworyAll techo en eternit.

la vivienda se encuentra en regular estado. 107

Acto seguido el despacho declara realmente embargo y secuestro del predio en mención antes relacionado y de él hace entrega al señor secuestro, quien manifiesta que lo recibe a su entera satisfacción y a la Asociación Internacional de Ingenieros y lo recibe a entera satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron y se da por terminada.

Inspector de policía

Secretaria

Auxiliar de la justicia

Notificado

Clara Patricia Rodríguez
A poderada COOPTAISS.

RECIBO DE CAJA

No.

Ciudad y fecha: Valledupar - Cesar Feb. 3 - 2020.

RECIBIDO DE: Da. Clemencia Rodriguez \$ 276.000

PROTECCION: _____

LA SUMA DE (EN LETRAS): Doscientos Setenta y seis mil Pesos 00/100.

POR CONCEPTO DE: Honorarios Provisionales diligencia de Secuestro Demandante Coop. de
Trabajadores Ins. Demandado: Guillermo de Jesús Vence Rad. 2016-0137-00

CHEQUE: _____ BANCO: _____ SUCURSAL: _____ EFECTIVO:

CARGO PUEC	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Genny Gabriel Aristizábal V.
 C.C/NIT 22.632.726.



RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Aulizador

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No.	2020010171410
CÍRCULO EMISOR:	VALLEDUPAR-190
Recibo No:	2020010171410
Fecha:	31/01/2020 15:25:58
PIN:	200131965027775054
KIOSCO:	10610
VALOR:	\$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No. _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 200131965027775054 MATRICULA: 190-16019 VALLEDUPAR-190

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snirbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 290131965027775054

Nro Matrícula: 190-16019

Página 1

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 11-09-1981 RADICACIÓN: 81-3465 CON: ESCRITURA DE 10-09-1981

CODIGO CATASTRAL: 010103310019000 COD CATASTRAL ANT: 20001010103310019000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO URBANO CON UNA EXTENSION DE 200M2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, LOTE DE ALBA CUELLO DE AMARIZ, EN EXTENSION DE 20 MTS. SUR, CASA #2 DEL MISMO PROGRAMA DE EXTENSION DE 20 MTS. ESTE, LOTE DE LA SE/ORA NUBIA CABANA, EN EXTENSION DE 10MTS. Y OESTE, CARRERA 19 AVENIDA SIMON BOLIVAR EN EXTENSION DE 10 MTS. -CEDULA CATASTRAL: 01-01-0331-0019-000(ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-94, NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR)

COMPLEMENTACION:

1 LA SE/ORA ALBA CUELLO DE AMARIZ ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ, SEGUN ESC #1.619 DEL 22-10-79, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 29-10-79 - 2 LILIAM FELIZZOLA MARTINEZ, ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC #1.241 DEL 20-09-71, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 16-12-71 - 3 EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADQUIRIO ESTE PREDIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA AL SE/QR PEDRO NEL MARTINEZ, SEGUN ESC #879 DEL 06-11-70, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 15-07-71 - 4 EL SE/QR PEDRO NEL MARTINEZ, ADQUIRIO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC #221 DEL 05-12-44, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 02-02 DE 1.945 - 5 EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ADQUIRIO DERECHOS EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPA/OLA, SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN SANTA MARTA, EL 06 DE MARZO DE 1.718, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 1.933, PROTOCOLIZADO POR LA ESC #7 DEL 02 DE MARZO DE 1.934, NOTARIA DE VALLEDUPAR.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19 #9-25 CASA-LOTE: #1 UR. ENRIQUE PUPO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-03-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA #298 DEL 10-03-1991 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,090,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA #1.277 DEL 27-08-1981 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-08-1982 Radicación: 3776

Doc: ESCRITURA #1.476 DEL 06-08-1982 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$1,700,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131965027775054

Nro Matrícula: 190-16019

Página 2

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUELLO DE AMARIZ ALBA

A: TORRES DE VENCE MANUELA X

A: VENCE TORRES ALVARO X

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-08-1982 Radicación: 3776

Doc: ESCRITURA #1 476 DEL 06-08-1982 NOT UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$1,190,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA X

DE: VENCE TORRES ALVARO X

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO X

DE: VENCE TORRES HUGO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-07-1987 Radicación: 4168

Doc: OFICIO #0514 DEL 24-06-1987 JUZ.2 CIVIL CTO. DE VDUAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON GARANTIA REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO Y OTROS X

A: VENCE TORRES HUGO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-10-1989 Radicación: 6099

Doc: OFICIO N.1505 DEL 18-09-1989 JUZ.SEGUNDO CIVIL CTO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCE TORRES, HUGO Y OTROS X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-10-1989 Radicación: 6100

Doc: ESCRITURA 907 DEL 03-04-1989 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$2,281,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131965027775054

Nro Matrícula: 190-16019

Página 3

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES BETZABETH DEL SOCORRO

DE: VENCE TORRES HUGO

DE: VENCE TORRES MANUELA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-1989 Radicación: 6815

Doc: ESCRITURA 3430 DEL 30-10-1999 NOT. UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,850,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-05-1992 Radicación: 2518

Doc: OFICIO 075 DEL 07-02-1992 JUZ. 1. C. CTO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO (PROCESO HIPOTECARIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: DE VENCE TORRES MANUELA

X

A: VENCE TORRES ALVARO

X

A: VENCE TORRES BETZABET DEL SOCORRO

X

A: VENCE TORRES HUGO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-10-1994 Radicación: 199137

Doc: OFICIO 625 DEL 05-03-1994 JUZ. 1. CIVIL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: VENCES TORRES HUGO (SIC) Y OTROS

113



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131965027775054

Nro Matrícula: 190-16019

Pagina 4

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-10-'994 Radicación: 199138

Doc: ESCRITURA 1.547 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,090,000

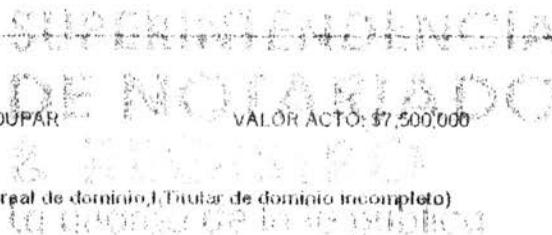
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CUELLO DE AMARIZ ALBA EMETRIA



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-10-'994 Radicación: 199139

Doc: ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-10-'994 Radicación: 199139

Doc: ESCRITURA 1.548 DEL 04-08-1994 NOT.SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECAINDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-05-'995 Radicación: 4627

Doc: OFICIO 502 DEL 25-05-1995 JUZ.2 CIVIL CTO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA

DE: VENCE TORRES ALVARO

DE: VENCE TORRES HUGO

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-06-'996 Radicación: 5004

Doc: OFICIO 0686 DEL 19-06-1996 JUZ.2 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

114



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200131965027775054

Nro Matricula: 190-16019

Pagina 5

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE VENCE MANUELA Y OTROS

A: VENCE TORRES BETZABE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-04-2007 Radicación: 2007-190-6-3261

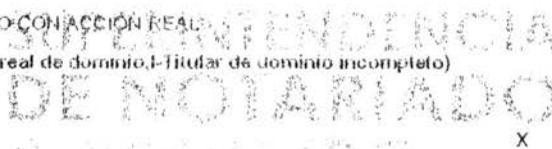
Doc: OFICIO 862 DEL 22-03-2007 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO



ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-11-2012 Radicación: 2012-190-6-11743

Doc: ESCRITURA 3388 DEL 07-11-2012 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13,4,7,8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

A: TORRES DE VENCE MANUELA

CC# 27018421

A: VENCE TORRES ALVARO

CC# 12712915

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

A: VENCE TORRES HUGO

CC# 12711698

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-11-2012 Radicación: 2012-190-6-12326

Doc: OFICIO 3489 DEL 29-11-2012 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

A: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-02-2013 Radicación: 2013-190-6-1749

Doc: ESCRITURA 362 DEL 15-02-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$137.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VENCE TORRES BETSABE DEL SOCORRO

CC# 26937005

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smbotundep.gov.co/certificado.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200131965027775054

Nro Matrícula: 190-16019

Página 7

Impreso el 31 de Enero de 2020 a las 03:26:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-190-1-6976

FECHA: 31-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

Office de l'Énergie
Chambre de Commerce
et d'Industrie
du Québec

07 FEB 2020

4

117

Doctor(a) Señor(a) Juez

JUZGADO NOVENO (9) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
2
D. de bo
RADCADO 15-dl-2020
83736 20-JAN-20 14:34

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016-1357.
(REMITIDO DEL JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".

DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES. PROCESO:

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de "COOPTRAISS", entidad demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y con el mandamiento de pago.

PAGARE No. 0845

CAPITAL	\$62.268.824,00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$11.314.036,00
INTERESES MORATORIOS	\$58.999.970,19 (VER ANEXO)
TOTAL	\$132.582.830,19

Anexo. Liquidación intereses moratorios mes por mes (1 folio).

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

118

LIQUIDACION CREDITO - GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES. PAGARE No. 0845 - CREDITO No. 1999 - ENERO 2020.

Fecha
Valor Capital
16-dic-16
\$ 62.268.824,00

VIGENCIA		INT. BANCARIO	INT. BANCARIO	INT. MORATORIO	No. DIAS	VR. INTERES MENSUAL
DESDE	HASTA	CTE. ANUAL	CTE. MENSUAL	MENSUAL		
16-dic-16	31-dic-16	22,34%	1,86%	2,79%	15	\$ 869.428,46
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	1,86%	2,79%	31	\$ 1.796.818,81
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	1,86%	2,79%	28	\$ 1.622.933,12
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	1,86%	2,79%	31	\$ 1.796.818,81
01-abr-17	30-abr-17	22,33%	1,86%	2,79%	30	\$ 1.738.078,55
01-may-17	31-may-17	22,33%	1,86%	2,79%	31	\$ 1.796.014,50
01-jun-17	30-jun-17	22,33%	1,86%	2,79%	30	\$ 1.738.078,55
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	1,83%	2,75%	31	\$ 1.767.863,80
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	1,83%	2,75%	31	\$ 1.767.863,80
01-sep-17	30-sep-17	21,98%	1,83%	2,75%	30	\$ 1.710.835,94
01-oct-17	31-oct-17	21,15%	1,76%	2,64%	31	\$ 1.701.106,44
01-nov-17	30-nov-17	21,15%	1,76%	2,64%	30	\$ 1.646.232,03
01-dic-17	31-dic-17	21,15%	1,76%	2,64%	31	\$ 1.701.106,44
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	1,72%	2,59%	31	\$ 1.664.108,38
01-feb-18	28-feb-18	20,69%	1,72%	2,59%	28	\$ 1.503.065,63
01-mar-18	31-mar-18	20,69%	1,72%	2,59%	31	\$ 1.664.108,38
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	1,71%	2,56%	30	\$ 1.594.081,89
01-may-18	31-may-18	20,44%	1,70%	2,56%	31	\$ 1.644.000,73
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	1,69%	2,54%	30	\$ 1.578.514,69
01-jul-18	31-jul-18	20,28%	1,69%	2,54%	31	\$ 1.631.131,84
01-ago-18	31-ago-18	20,28%	1,69%	2,54%	31	\$ 1.631.131,84
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	1,65%	2,48%	30	\$ 1.541.931,75
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	1,64%	2,45%	31	\$ 1.578.851,98
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	1,62%	2,44%	30	\$ 1.517.024,22
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	1,62%	2,43%	31	\$ 1.560.352,95
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	1,60%	2,40%	31	\$ 1.541.049,61
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	1,64%	2,46%	28	\$ 1.431.145,14
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	1,61%	2,42%	31	\$ 1.557.940,03
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	1,61%	2,42%	30	\$ 1.503.792,10
01-may-19	31-may-19	19,34%	1,61%	2,42%	31	\$ 1.555.527,11
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	1,61%	2,41%	30	\$ 1.502.235,38
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	1,61%	2,41%	31	\$ 1.550.701,28
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	1,61%	2,42%	31	\$ 1.553.918,50
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	1,61%	2,42%	30	\$ 1.503.792,10
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	1,59%	2,39%	31	\$ 1.536.223,78
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	1,59%	2,38%	30	\$ 1.481.219,65
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	1,58%	2,36%	31	\$ 1.520.941,97
					1.110	\$ 58.999.970,19

CAPITAL	\$ 62.268.824,00
Intereses Remuneratorios	\$ 11.314.036,00
Intereses Moratorios	\$ 58.999.970,19
TOTAL LIQUIDACION	\$ 132.582.830,19

UB



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 MAR 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CS el cual corre a partir del 13 MAR 2020
 y vence el 17 MAR 2020

la Secretaria.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 AL DESPACHO

01 11 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

20 FEB 2020

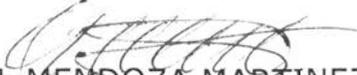
Proceso No. 61 2016 - 1357

Visto el despacho comisorio No. 029, allegado por el Juzgado 6º Civil Municipal de Valledupar Cesar, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del inmueble cautelado, de otro lado, la parte actora, Dra. CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, acredita la liquidación del crédito, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

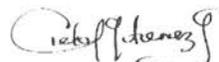
RESUELVE

- 1.- AGRÉGUENSE** al expediente el despacho comisorio No. 029, debidamente diligenciado, proveniente por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar Cesar.
- 2.- REQUIÉRASE** a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior (folios 118 - C-1), de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.
- 3.-** Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para resolver la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario

y.g.p.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

C. - 2016 - 1357

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 28/09/2020
Juzgado 110014303009

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/12/2016	16/12/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$62.268.824,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$48.651,14	\$48.651,14	\$0,00	\$73.631.511,14
17/12/2016	31/12/2016	15	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$729.767,16	\$778.418,31	\$0,00	\$74.361.278,31
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.529.039,11	\$2.307.457,42	\$0,00	\$75.890.317,42
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.381.067,58	\$3.688.525,00	\$0,00	\$77.271.385,00
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.529.039,11	\$5.217.564,11	\$0,00	\$78.800.424,11
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.479.139,77	\$6.696.703,88	\$0,00	\$80.279.563,88
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.528.444,43	\$8.225.148,31	\$0,00	\$81.808.008,31
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.479.139,77	\$9.704.288,08	\$0,00	\$83.287.148,08
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.507.588,45	\$11.211.876,53	\$0,00	\$84.794.736,53
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.507.588,45	\$12.719.464,97	\$0,00	\$86.302.324,97
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.458.956,56	\$14.178.421,54	\$0,00	\$87.761.281,54
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.457.799,87	\$15.636.221,40	\$0,00	\$89.219.081,40
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.399.680,46	\$17.035.901,87	\$0,00	\$90.618.761,87
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.434.848,28	\$18.470.750,15	\$0,00	\$92.053.610,15
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.430.003,69	\$19.900.753,84	\$0,00	\$93.483.613,84
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.309.095,35	\$21.209.849,18	\$0,00	\$94.792.709,18
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.429.397,81	\$22.639.246,99	\$0,00	\$96.222.106,99
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.371.547,32	\$24.010.794,31	\$0,00	\$97.593.654,31
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.414.835,79	\$25.425.630,10	\$0,00	\$99.008.490,10
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.359.779,54	\$26.785.409,64	\$0,00	\$100.368.269,64
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.389.866,20	\$28.175.275,84	\$0,00	\$101.758.135,84
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.384.369,31	\$29.559.645,14	\$0,00	\$103.142.505,14
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.332.018,66	\$30.891.663,81	\$0,00	\$104.474.523,81
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.365.391,87	\$32.257.055,68	\$0,00	\$105.839.915,68
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.313.031,41	\$33.570.087,09	\$0,00	\$107.152.947,09
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.351.267,86	\$34.921.354,94	\$0,00	\$108.504.214,94
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.336.489,56	\$36.257.844,50	\$0,00	\$109.840.704,50
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.237.133,06	\$37.494.977,57	\$0,00	\$111.077.837,57
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.349.422,82	\$38.844.400,38	\$0,00	\$112.427.260,38
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.302.915,80	\$40.147.316,19	\$0,00	\$113.730.176,19
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.347.577,14	\$41.494.893,33	\$0,00	\$115.077.753,33
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.301.724,42	\$42.796.617,75	\$0,00	\$116.379.477,75
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.343.883,85	\$44.140.501,60	\$0,00	\$117.723.361,60
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.346.346,33	\$45.486.847,93	\$0,00	\$119.069.707,93
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.302.915,80	\$46.789.763,73	\$0,00	\$120.372.623,73
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.332.788,55	\$48.122.552,28	\$0,00	\$121.705.412,28
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.285.613,65	\$49.408.165,93	\$0,00	\$122.991.025,93
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$62.268.824,00	\$0,00	\$11.314.036,00	\$1.321.051,62	\$50.729.217,56	\$0,00	\$124.312.077,56

Capital	\$ 6.981.198,00
Capitales Adicionados	\$ 55.287.626,00
Total Capital	\$ 62.268.824,00
Total Interés de plazo	\$ 11.314.036,00
Total Interés Mora	\$ 50.729.217,56
Total a pagar	\$ 124.312.077,56
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 124.312.077,56

120

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

02 OCT. 2020

Proceso No. 61 2016 1357

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora, Dra. CLEMENCIA INES RODRÍGUEZ AVENDAÑO, donde allega liquidación del crédito.

Una vez surtido el traslado, al reverso del folio 118, y pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 118 C-1), no fue objetada, procede el Despacho a modificarla para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 6.981.198,00
Capitales Adicionados	\$ 55.287.626,00
Total Capital	\$ 62.268.824,00
Total Interés de plazo	\$ 11.314.036,00
Total Interés Mora	\$ 50.729.217,56
Total a pagar	\$ 124.312.077,56

En consecuencia, el Juzgado Noveno Civil Municipal De Ejecución De Sentencias,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación del crédito modificada por el Despacho por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$124.312.077,56).-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

5 OCT 2020

RV: MEMORIAL AVALUO CATASTRAL Y REMATE - EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306120160135700

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 8:07 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (762 KB)

AVALUO CATASTRAL REMATE PROCESO 201601357_NOVIEMBRE2020.pdf; SOPORTE AVALUO CATASTRAL 201601357.pdf;

De: clemencia ines rodriguez avendaño <abogadaclemenciarodriguez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 7:01 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL AVALUO CATASTRAL Y REMATE - EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306120160135700

Buenas tardes Doctores,

Adjunto memorial en (1 folio) y anexos en (1) folio que corresponden a la presentación del avalúo catastral y solicitud para señalar fecha y hora para diligencia de remate dentro del proceso referido, según datos del expediente:

DEMANDANTE: COOPTRAISS

DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES

JUZGADO ORIGEN: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUZGADO EJECUCION: 09 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cordialmente,

Clemencia Inés Rodríguez Avendaño

T.P. 127.961 del C. S.J.

Apoderada Parte Demandante

Celular No. 320 8463666

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20200267382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENGE:		30/11/2020	
REFERENCIA CATASTRAL		01-01-0331-0019-000		DIRECCIÓN:		K 19 9 25	
MATRÍCULA INMOBILIARIA		190-16019		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25	
DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25		CÓD. POSTAL:			
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		244		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		139	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		4 MEDIO	
ÁVALÚO:		\$178.819.000					
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES				TIPO C NÚMERO 19204272			
Vigencias en este recibo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
Vigencias con saldo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
Total Capital:		\$10.100.398		Total Interés:		\$8.763.690	
Datos último Pago:		Fecha: 08/02/2013		No. Recibo: 201310060009085		Total Pagado: 618.519	
Banco: BANCO DE BOGOTÁ		Por un valor de:		\$18.808.728			
Vigencias con saldo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
 (415)770998015500(8020)020200257382(3600)00000018864088(96)20201130				TOTAL RECIBO: \$18.864.088 DESCUENTO: \$0 VALOR A PAGAR: \$18.864.088			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020		Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de garantía girados a BBVA Fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.			
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 368 Acuerdo 15 de 2016, art 726 ETN)							
CONTRIBUYENTE				RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20200257382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENGE:		30/11/2020	
REFERENCIA CATASTRAL		01-01-0331-0019-000		DIRECCIÓN:		K 19 9 25	
MATRÍCULA INMOBILIARIA		190-16019		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25	
DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25		CÓD. POSTAL:			
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		244		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		139	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		4 MEDIO	
ÁVALÚO:		\$178.819.000					
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES				TIPO C NÚMERO 19204272			
Vigencias en este recibo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
Vigencias con saldo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
 (415)770998015500(8020)020200257382(3600)00000018864088(96)20201130				TOTAL RECIBO: \$18.864.088 DESCUENTO: \$0 VALOR A PAGAR: \$18.864.088			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020		Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de garantía girados a BBVA Fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.			
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 368 Acuerdo 15 de 2016, art 726 ETN)							
ALCALDIA				RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20200257382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENGE:		30/11/2020	
REFERENCIA CATASTRAL		01-01-0331-0019-000		DIRECCIÓN:		K 19 9 25	
MATRÍCULA INMOBILIARIA		190-16019		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25	
DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 9 25		CÓD. POSTAL:			
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		244		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		139	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		4 MEDIO	
ÁVALÚO:		\$178.819.000					
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES				TIPO C NÚMERO 19204272			
Vigencias en este recibo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
Vigencias con saldo: 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020							
 (415)770998015500(8020)020200257382(3600)00000018864088(96)20201130				TOTAL RECIBO: \$18.864.088 DESCUENTO: \$0 VALOR A PAGAR: \$18.864.088			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020		Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de garantía girados a BBVA Fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.			
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 368 Acuerdo 15 de 2016, art 726 ETN)							
BANCO				RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			

Clemencia Inés Rodríguez Avendaño
Abogada

NANCY
CHAVEHRA
F 13
U Letra
RADICADO
6016 20.9

Doctora
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Señora Juez
JUZGADO NOVENO (9) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
(REMITIDO DEL JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".

DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

REFERENCIA: AVALUO INMUEBLE.

Respetada Señora Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de "COOPTRAISS" entidad demandante en el proceso de la referencia de manera atenta me permito presentar el avalúo del inmueble y respetuosamente me permito solicitar al Despacho señalar para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.190-16019, de conformidad con lo establecido en los artículos 444 y 448 del Código General del Proceso.

VALOR AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$178.819.000,00
INCREMENTO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)	\$89.409.500,00
TOTAL	\$268.228.500,00

Anexo. Original Impuesto Predial Unificado Recibo de pago No. 20200257382 - fecha de expedición 20/11/2020 (1 folio).

Cordialmente,



CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO

Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué

T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución
 Municipal de Bogotá
 AL DEPARTAMENTO

01

09 DIC 2020

El deshecho del Señor (a) juez hoy
 ()
 Ejecución ()

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 61 2016 - 1357

Al Despacho el escrito presentado mediante correos electrónico por la apoderada actora, Dra. CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, la cual acredita el avalúo del inmueble cautelado conforme el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$268.228.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 12 de enero de 2021
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20200257382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENCE:	30/11/2020
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0331-0019-000	DIRECCIÓN:	K 19 9 25		
MATRICULA INMOBILIARIA	190-16019	DIRECCIÓN POSTAL:	K 19 9 25	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	244	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	139	AVALÚO:	\$178.819.000
DESTINO	HABITACIONAL	ESTRATO	4 MEDIO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES			TIPO	C	NÚMERO
Vigencias en este recibo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Vigencias con saldo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Total Capital:		\$10.100.398		Total Interés:	\$8.763.690
Datos último Pago:	Fecha: 08/02/2013	No. Recibo:	201310060009085		
Total Pagado:		618.519 Banco: BANCO DE BOGOTÁ			
Por un valor de:		\$18.808.728			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020			
Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)					
CONTRIBUYENTE		RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20200257382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENCE:	30/11/2020
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0331-0019-000	DIRECCIÓN:	K 19 9 25		
MATRICULA INMOBILIARIA	190-16019	DIRECCIÓN POSTAL:	K 19 9 25	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	244	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	139	AVALÚO:	\$178.819.000
DESTINO	HABITACIONAL	ESTRATO	4 MEDIO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES			TIPO	C	NÚMERO
Vigencias en este recibo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Vigencias con saldo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Por un valor de:		\$18.808.728			
TOTAL RECIBO:		\$18.864.088			
DESCUENTO:		\$0			
VALOR A PAGAR:		\$18.864.088			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020			
Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)					
ALCALDIA		RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALLEDUPAR EN ORDEN

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20200257382

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-01-00-00-0331-0019-0-00-00-0000		VENCE:	30/11/2020
REFERENCIA CATASTRAL	01-01-0331-0019-000	DIRECCIÓN:	K 19 9 25		
MATRICULA INMOBILIARIA	190-16019	DIRECCIÓN POSTAL:	K 19 9 25	CÓD. POSTAL:	
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO					
ÁREA TERRENO (M2)	244	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	139	AVALÚO:	\$178.819.000
DESTINO	HABITACIONAL	ESTRATO	4 MEDIO		
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES			TIPO	C	NÚMERO
Vigencias en este recibo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Vigencias con saldo:			2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020		
Por un valor de:		\$18.808.728			
TOTAL RECIBO:		\$18.864.088			
DESCUENTO:		\$0			
VALOR A PAGAR:		\$18.864.088			
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0650			
Tasa Vigente Desde:		01/11/2020 Hasta 30/11/2020			
Páguese en estas entidades. Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Únicamente en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)					
BANCO		RICARDO ENRIQUE DE PIÑERES - 20/11/2020-08:34:49 AM			

Clemencia Inés Rodríguez Avendaño
Abogada

Doctora
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Señora Juez
JUZGADO NOVENO (9) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2016 - 1357
(REMITIDO DEL JUZGADO (61) SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS".

DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS VENCE TORRES.

REFERENCIA: AVALUO INMUEBLE.

Respetada Señora Juez:

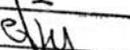
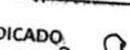
En mi calidad de apoderada judicial de "COOPTRAISS" entidad demandante en el proceso de la referencia de manera atenta me permito presentar el avalúo del inmueble y respetuosamente me permito solicitar al Despacho señalar para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.190-16019, de conformidad con lo establecido en los artículos 444 y 448 del Código General del Proceso.

VALOR AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$178.819.000,00
INCREMENTO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)	\$89.409.500,00
TOTAL	\$268.228.500,00

Anexo. Original Impuesto Predial Unificado Recibo de pago No. 20200257382 - fecha de expedición 20/11/2020 (1 folio).

Cordialmente,


CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO
Cédula de Ciudadanía No. 65.743.119 de Ibagué
T. P. No.127961 del Consejo Superior de la Judicatura

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
3292	150.9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Departamento de la Secretaría de Estado

21 ABR 2021

Recebo de la Secretaría de Estado
Código de Verificación
D. M. S. E. (S. E.)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 61 2016 - 1357

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la apoderada actora, Dra. CLEMENCIA INES RODRIGUEZ AVENDAÑO, la cual acredita el avalúo del inmueble cautelado conforme el artículo 444 del Código General del Proceso, y que se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$268.228.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen. Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

Vencido el termino anterior, ingrésese el expediente al Despacho para disponer la fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 24 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am
MIGUEL ANGUEL ZORRILLA SALAZAR

y.g.p.

Terminó!

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (a) Señor (a)

11 JUN 2021

04



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución D. 3
AL DESPACHO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Proceso No. 61 2016 - 1357

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 6 de septiembre del año 2021, para que tenga lugar el remate del inmueble con folio de matrícula 190 - 16019, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDZmM2U1NzAtN2NhOC00NGJhLWJjZmEtNjM1YjQ5MD FhYzA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

61 2016 - 1357

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 26 de julio de 2021

Por anotación en estado N° 77 de esta fecha fue notificado el
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MEJOR CUANTIA

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL ISS "COOPTRAISS" 860014397-1
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: Calle 24 No. 26-70 Teléfono: 2086800

APODERADO

Clara Inés RODRIGUEZ AVENDAÑO 65743119 127961
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T. P.

Dirección Notificación: Cámara 6 No. 57-14 Teléfono: 3208463666

DEMANDADO(S)

VENGE TORRES 19.204.272
1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

No. F - 1503 Teléfono: _____

SARE - 3 CD

Clara Inés Rodríguez Avendaño

Firma Apoderado